

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA





–A las 14:03 del jueves 6 de agosto de 2020:

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Buenas tardes; vamos a dar continuidad a la reunión plenaria de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales, donde vamos a continuar trabajando respecto de la reforma judicial, del proyecto que llega del Poder Ejecutivo Nacional.

Como ustedes saben, habíamos pactado un cuarto intermedio; por lo tanto, retomamos la comisión.

Están presentes todos los invitados y hay, también, una gran presencia de parte de senadores y senadoras. De hecho, si iniciáramos hoy una reunión de comisión, contaríamos con el quórum suficiente.

Dicho esto, les voy a pedir a todos y cada uno de ustedes que mantengan cerrados sus micrófonos, de manera tal que respetemos tanto a los expositores como al resto de los senadores y senadoras que van a ir haciendo uso de la palabra.

Le voy a dar la palabra a la vicepresidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la senadora Rodríguez Machado, a los fines de que explique la metodología en las exposiciones y en la participación de senadores y senadoras que hemos acordado. Muchas gracias.

**Sra. Rodríguez Machado.** Gracias, presidenta.

Efectivamente, hemos coordinado y acordado un mecanismo para que se aprovechen lo mejor posible las exposiciones de quienes están invitados en la jornada de hoy.

Aclaremos que los listados presentados por ambos interbloques han sido aceptados en su totalidad, de manera tal que por Secretaría, seguramente, se dividirá en determinada cantidad de días, a fin de poder escuchar a todos los expositores que los distintos bloques han indicado como esenciales para abordar este tema.

También quiero decirles que se ha intercalado la presentación y la participación de los expositores presentados por cada bloque, de manera tal que sea una exposición alternada.

El tiempo de cada exposición –esto ya fue explicado a quienes participan en el día de hoy– es de 7 minutos. Luego, hay un tiempo de 5 minutos de preguntas para cada bloque o interbloque. Esas preguntas serán respondidas en el plazo de 5 minutos por el expositor, de manera tal que estimamos un total de entre 20 y 25 minutos por exposición, si se incorporasen las preguntas.

Así es que, en este sentido, en el día de hoy iniciamos con este mecanismo, entendiendo que nos va a permitir aprovechar el tiempo lo mejor posible con la presencia de cada expositor, evitando que las preguntas sean presentaciones, sino que nos acerquemos lo más posible a preguntar y a sacarnos dudas con cada uno de los expositores.

Queda, entonces, presidenta, abierta la reunión. No sé si por Secretaría van a enunciar el listado de expositores del día de hoy.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Sí, senadora. Ahora le vamos a dar la palabra a la secretaria de la Comisión, a los fines de que presente al primer expositor del día de la fecha; y le damos, por supuesto, la bienvenida.

**Sra. Secretaria (Ocariz).** Buen día, senadora, senadores; ¿me escuchan bien?

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Sí, secretaria.

**Sra. Secretaria (Ocariz).** Muchas gracias.

En el día de hoy, vamos a escuchar a los siguientes expositores: al doctor Emanuel Desojo, al doctor Alberto Garay, al doctor Marcos Salt, al doctor Alberto Seijas, al doctor Alfredo Vítolo, al doctor Marcelo Gallo Tagle y al doctor Raúl Heredia.

¿Hago la presentación al primero de los expositores, senadora?

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Sí, por favor, al primero de los expositores, con la breve síntesis de su trayectoria. Gracias.

**Sra. Secretaria (Ocariz).** Sí, cómo no.

El primero de los expositores es el doctor Emanuel Desojo, que es presidente de AJUS La Plata, Berisso y Ensenada, y miembro de otras organizaciones de defensa de los derechos humanos. Es abogado, docente, investigador y diplomado en docencia. Es autor de varios artículos académicos y coordinador del libro *Justicia a la carta*.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Doctor Desojo: tiene la palabra.

**Sr. Desojo.** Muchas gracias; buenas tardes.

En primer término, quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, la senadora María de los Ángeles Sacnun, y a todos los senadores presentes, por la invitación y por darnos la posibilidad de expresar nuestra visión técnica con respecto al proyecto de la Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal.

Desde AJUS La Plata, Berisso y Ensenada, que es la organización que tengo el honor de presidir –que se encuentra compuesta exclusivamente de abogados y tiene una larga trayectoria litigando en el fuero federal; pero, también, sus integrantes tenemos la característica de ser docentes en distintas universidades–, nos hemos dado el tiempo para poder analizar pormenorizadamente este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Creemos que es un proyecto que va a mejorar la calidad institucional del Poder Judicial, no solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino en todo el país. Celebramos que el proyecto contemple a los juzgados federales del interior del país.

Esta asociación fue testigo del deterioro institucional que sufrió el Poder Judicial en los últimos años, donde se configuró un sistema judicial al servicio de las necesidades de un Poder Ejecutivo que, a través de actos de intimidación y presiones, socavó la independencia que debe ostentar la justicia como parte de un Estado de derecho.

Los actos que han motivado las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo Nacional en el presente proyecto de ley constituyen una serie de sucesos concatenados con precisión temporal instrumental, que tuvieron objetivos claros y precisos, que no fueron otros que los de generar una justicia a la carta, por una mesa judicial que ejecutó en la República Argentina lo que se denominó un plan sistemático estructural de cooptación del Poder Judicial. Esto no es que lo decimos nosotros, sino que es algo que ha manifestado el doctor García Sayán como relator de las Naciones Unidas para la independencia de los Magistrados y Abogados.

Esta ley, con la creación del fuero penal federal, busca evitar que se vuelva a someter al sistema judicial a maniobras que buscan saldar discusiones políticas. La ampliación y unificación de los juzgados federales y de los tribunales orales nos parece un camino correcto para fortalecer la independencia de sus instituciones y de sus magistrados, evitando que solo unos pocos jueces queden expuestos a

presiones e intimidaciones indirectas y directas y a denuncias mediáticas, o ante el Consejo de la Magistratura por el contenido de sentencias que, en su momento, disgustaron a un Poder Ejecutivo; y, sobre todo, para proteger a los jueces de la deshonra pública y un escarnio mediático que hemos visto en tiempos recientes, ataques en medios de comunicación que son penosamente repetidos en cadenas nacionales con intereses políticos y económicos muy claros por parte de estos grupos económicos.

Repito que la situación que hemos vivido en los últimos años ha desprestigiado el sistema judicial, ha degradado la legitimidad y lesionado el Estado de derecho democrático. Esto lo mencionamos porque creemos que con este proyecto se trata de establecer el rol central que jueces, abogados y demás auxiliares del sistema judicial deben tener en la defensa y en la preservación de los derechos humanos.

Creemos que esta propuesta, la conformación de una justicia amplia, busca la imparcialidad e independencia de los jueces, porque es fácil someter y presionar a unos pocos jueces; pero es mucho más difícil cuando hablamos de 46 jueces de instrucción, como es lo que se está proponiendo en la justicia federal porteña.

Esto es importante porque la independencia e imparcialidad del Poder Judicial no solo debe ser vista hacia adentro, sino que también debe ser vista por la sociedad. La sociedad debe observar que el Poder Judicial está libre de presiones e injerencias indebidas, algo que –creemos– no sucedió en los tiempos recientes.

La selección de jueces independientes, conforme a la Constitución, las leyes y los reglamentos, es un punto clave del proyecto y celebramos que la propuesta para cubrir los cargos de jueces subrogantes sea conforme a los más altos estándares de independencia e imparcialidad, con la participación del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Consejo de la Magistratura. Esta participación, además, tiene la característica de generar estas subrogancias en un plazo determinado, que es de un año a un año y seis meses cuando hay razones que justifiquen la extensión del plazo de esa subrogancia, pero son subrogancias muy cortas con un plazo determinado y no indeterminadas.

Estas designaciones por las que se respeta la independencia y la imparcialidad en la selección de magistrados no es un capricho, sino que es eje central para evitar la arbitrariedad en la selección de un magistrado específico o de conveniencia para ocupar un lugar determinado en la estructura jerárquica del Poder Judicial que todos conocemos. En definitiva, es la selección arbitraria de un juez para ocupar un cargo específico que permita diseñar un Poder Judicial que habilite...

*–Contenido no inteligible.*

**Sr. Desojo.-** ...que tanto daño le ha hecho a nuestra democracia y a las democracias de nuestra región.

Creemos que la ley aborda lo que la Organización de las Naciones Unidas ha establecido como criterio estructural para la independencia e imparcialidad del Poder Judicial. Esto es así porque no se trata únicamente de la defensa de los particulares que ejercen actividades judiciales o de aquellas personas que están vinculadas con el sistema judicial, sino que vemos que se trata de instaurar con este proyecto de ley un contexto institucional para volver a separar el Poder Judicial de los poderes políticos, económicos y mediáticos, erradicando las interferencias inadecuadas que hemos vivido en los últimos años.

No olvidemos que los conceptos de imparcialidad e independencia del Poder

Judicial, que le confieren la legitimidad, demandan tanto de atributos individuales como condiciones institucionales, que es lo que viene a asentar.

Consideramos que este proyecto de ley establece no solo un proceso de selección imparcial, sino que también promueve una serie de principios claros, recogidos de instrumentos internacionales, como son los principios de Bangalore.

La inexistencia de estas condiciones conducen y condujeron a la denegación de justicia y al deterioro de la credibilidad del proceso judicial, ya que los ciudadanos, hoy en día, observan las resoluciones que toman los jueces como producto de favoritismo o presiones económicas, mediáticas o políticas y no como producto de las pruebas recabadas, de la sana crítica, de los elementos llevados a su análisis o de la adecuación de los hechos a las normas jurídicas.

La imparcialidad y la independencia no son un privilegio del Poder Judicial, sino que son un derecho humano de todos nosotros, de los justiciables, de la sociedad; que necesitan reglas claras, que han sido vulneradas en las más elementales situaciones en el pasado reciente.

Evitar la selección arbitraria de jueces buscando lo que es el juez de conveniencia es un punto a resaltar del proyecto, donde se establece que los sorteos van a ser públicos y que el sistema de sorteo será auditable. Esto nos parece que es un gran paso en la calidad institucional del Poder Judicial.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Le pedimos que vaya redondeando, por favor.

**Sr. Desojo.**- Se supera así el oscurantismo que ha reinado en los sistemas informáticos de sorteos, donde se han visto graves injerencias y ataques a quienes investigaron el funcionamiento de esto. Podemos observar cómo se atacó a la jueza Servini de Cubría cuando quiso investigar el sorteo de causas en Comodoro Py.

También, es importante señalar en otro punto que el proyecto establece que se debe tener en cuenta la diversidad de género en la selección de los magistrados subrogantes, ya que esto, junto con las modificaciones que se han dado en el Consejo de la Magistratura, es algo que celebramos para poder incorporar una visión de género en el Poder Judicial.

Por otro lado, para ir cerrando, quiero destacar otro logro institucional, que es el desdoblamiento de la justicia penal –y con esto quiero terminar–, en el interior del país, donde los juzgados multifuero van a dejar de existir. Se van a crear juzgados penales especializados en la materia, donde la complejidad de las tareas desarrolladas para la investigación, persecución y condena de los delitos federales habilite esta transformación.

Hacen a la capacidad –ya estoy cerrando, si me disculpan– del sistema judicial no solo los recursos económicos que deben dirigirse hacia el Poder Judicial, sino los recursos humanos con la capacidad de investigar delitos cada vez más complejos, organizaciones cada vez más globalizadas que permiten el lavado de dinero, la trata de personas, todo lo relacionado con estupefacientes; hechos que merecen y necesitan de personal altamente calificado.

Es una falta de respeto a la inteligencia y al más elemental razonamiento moderno creer que los productos del lavado de activos se encuentran enterrados, cuando vemos cotidianamente cómo se fuga nuestro dinero por sistemas financieros que requieren una alta investigación para poder comprobar su descubrimiento.

Celebramos –y con esto cierro– que se incorporen los principios de Bangalore respecto de la independencia y la imparcialidad de los magistrados en el Poder Judicial.

Quedo abierto a las preguntas.

Disculpe si me excedí en el tiempo.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Muchas gracias, doctor.

**Sr. Desojo.**- No quise excederme. Y reitero: quedo abierto a las preguntas.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Vamos a solicitar que los senadores y las senadoras pidan por sistema la palabra de manera tal que puedan formular las preguntas por bloque durante cinco minutos, tal como hemos acordado. Si no hubiera pedidos de la palabra, vamos a pedirle directamente al doctor que haga uso de los cinco minutos de cierre.

Si me pueden informar por sistema si hay alguien que haya pedido la palabra, porque no me ha llegado nadie aún.

**Sra. Directora General de Comisiones (Cosone).**- Senadora, Oscar Parrilli.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Senador Parrilli, tiene la palabra.

**Sr. Parrilli.**- Gracias, presidenta.

Quería preguntarle al doctor Manuel Desojo si, por favor, nos puede describir cómo fue el motivo de la presentación ante el relator de las Naciones Unidas, quiénes lo presentaron; qué participación tuvieron ellos; qué resultado hubo de esa presentación y cuál fue la resolución que sacó la Secretaría de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Tiene la palabra, doctor.

**Sr. Desojo.**- Buenas tardes, doctor Parrilli.

La presentación que nosotros hicimos en las Naciones Unidas tiene que ver con un desarrollo de AJUS durante los primeros años del gobierno de Mauricio Macri, donde a través de distintas causas, empezamos a ver, y a ser parte, de un sistema judicial donde los jueces eran presionados. Veíamos cómo los jueces que en la Academia escribían unos textos, cuando llegaba el momento de dictar sentencia, lo hacían en contra de lo que ellos mismos habían escrito.

También empezamos a observar algunos movimientos, más allá de los más evidentes, como pueden haber sido la designación de jueces en la Corte Suprema, los ataques permanentes a la doctora Gils Carbó y, lo más importante, la composición de las distintas comisiones hacia adentro del Consejo de la Magistratura. Empezamos a ver que estaba todo relacionado y cómo ciertos jueces eran perseguidos al dictar una sentencia; cuando el Consejo de la Magistratura textualmente prohíbe que se persiga a los jueces por el contenido de sus sentencias.

Entonces, empezamos a ver que lo que estaba sucediendo tenía un hilo conductor. A partir de eso, y analizando los procesos en los que nosotros habíamos sido parte, a través de un equipo de investigación –como bien digo, nosotros somos docentes en la Facultad y muchos de nosotros, además, realizamos investigaciones–, empezamos a buscar documentos fílmicos y gráficos junto con gente de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, que trabajó con nosotros.

Nosotros buscamos resoluciones, buscamos la legislación y empezamos a tratar de ver lo que todo el mundo veía como actos aislados de presión o intimidación a magistrados. Y como lo que observamos fue este hilo conductor, empezamos a analizar, y una vez que recogimos unos cuantos datos nos dimos cuenta de que acá lo que había, para nosotros, era un plan, un proyecto, para poder generar una Justicia de diseño.

El paso previo fue el *lawfare*, que no se consigue simplemente presionando jueces, sino también poniendo jueces en puestos claves. Empezamos a ver cómo

se modificaban tribunales claves, sobre todo en la Justicia Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los tribunales y en las cámaras. Y cómo esas modificaciones no eran conformes la legislación y la reglamentación que tiene tanto el Consejo de la Magistratura como la Constitución de la Nación. Por ejemplo, cómo se propusieron subrogancias eternas, mientras que otras subrogancias se transformaron en traslados. Empezamos a ver todas esas maniobras que no tenían un sustento legal sobre la cual basarse.

Armamos una presentación con el equipo de investigación de AJUS y la sometimos al estudio de otras organizaciones de derechos humanos, las cuales aportaron una parte y, además, apoyaron el documento que nosotros hicimos. Las organizaciones de derechos humanos son las más importantes que hay en la Argentina, como son las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Asociación de Ex Detenidos y Desaparecidos, la Asociación Americana de Juristas en su rama argentina. No quiero olvidarme de ninguna asociación. También el CEPIS sufrió persecución en el Poder Judicial por sus acciones, que tienen que ver con los servicios públicos...

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Doctor, le queda un minuto.

**Sr. Desojo.**- ...solicitando de forma increíble que se inhiba de actuar a una asociación civil en causas de interés público como son los servicios públicos.

Todo eso, lo que hizo fue dotar de mayor fuerza a nuestra presentación. También estuvo Hijos. No quiero olvidarme de ninguna asociación porque todas fueron fundamentales, las que nos apoyaron en esto, para que presentemos la denuncia ante la ONU y que posteriormente el relator tomara nuestras palabras. Y, lo más importante del informe que le remite al Poder Ejecutivo de ese entonces, de Mauricio Macri, son los datos que nosotros recabamos y que –insisto– tienen que ver con una investigación, con un análisis de los documentos en base a la normativa internacional de esa misma relatoría, sobre la independencia judicial, con los estándares que ella impuso. En base a todo eso, lo que hizo fue una comunicación urgente porque veía cómo estaban vulnerados esos principios.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Tiempo, doctor. Disculpe.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Doctor, si puede terminar de redondear la respuesta, para que le puedan formalizar otra pregunta.

**Sr. Desojo.**- Cómo no, ya terminé.

En definitiva, las pruebas que nosotros habíamos aportado eran suficientemente contundentes para tornar por cierta cada una de las cosas que nosotros habíamos manifestado.

Nada más.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra la senadora Rodríguez Machado para hacer una pregunta.

**Sra. Rodríguez Machado.**- Gracias, presidenta.

Más que nada, es para incorporar a los antecedentes de la Comisión y para que puedan remitir desde la Secretaría a cada uno de los senadores la respuesta que el gobierno argentino presentó, justamente, ante la ONU. Esta es una respuesta de la Cancillería, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto también, con relación a la denuncia que está enunciando el expositor que está haciendo uso de la palabra. Esa denuncia fue perfectamente respondida con las pruebas que figuran en el mismo texto. Y, como es bastante extensa, pido autorización a la Presidencia para incorporarla como material de texto en la Comisión para que los senadores y



senadoras, que estimen pertinente tener este material, puedan acceder a él.

Gracias, presidenta.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Gracias, senadora.

Vamos a pedir que por Secretaría se agregue, que se glose, a la presente Comisión lo que ha solicitado la senadora Laura Rodríguez Machado, juntamente con el informe del relator de las Naciones Unidas, García-Sayán, y con la denuncia formalizada por la organización. Es para que tengamos todo el material a la vista, senadoras y senadores de ambas comisiones.

**Sr. Desojo.**- ¿Puedo contestar?

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Si, por supuesto.

Tiene la palabra.

**Sr. Desojo.**- Quiero aclarar dos cosas centrales, porque calculo que la senadora se refiere a la respuesta que se dio desde la Secretaría de Derechos Humanos de Avruj, la cual fue retirada por el Estado nacional. En definitiva, esa contestación adolece de graves vicios. En principio, quiero aclararle a la senadora, y aprovecho la oportunidad, porque en esa contestación se habla de que la presentación estaba conformada por tres organizaciones defensoras kirchneristas. Primero, como si esto estuviera mal. Más allá de eso, quiero aclarar, y viene a cuenta de lo que preguntaba el senador Parrilli, que la presentación no estuvo circunscripta por ningún defensor de ningún funcionario, ni por un funcionario kirchnerista.

En esa contestación se hace referencia a como si la presentación hubiera sido realizada por el doctor Rusconi y el titular de la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. En realidad, esas son expresiones propias de alguien que no conoció el texto de la denuncia, sino que contestó con agravios al relator. Además, lo hace sobre la base de hechos y dichos mediáticos, sobre lo que decían los medios, sin haber tenido el texto de la denuncia.

Por lo tanto, quiero que quede claro y que, por favor, los senadores tengan en cuenta que esas contestaciones, sobre todo ciertas expresiones agraviantes tanto hacia el relator como hacia las personas mencionadas, no son producto de la realidad ni de la presentación que hicimos, sino producto de elucubraciones que se hizo a través de información mediática, que lejos están de lo que nosotros presentamos.

Reitero que en la presentación no participó ningún abogado defensor de ningún funcionario. Ninguna asociación que tenga ningún abogado defensor de ningún funcionario, ni del macrismo, ni del kirchnerismo, ni del radicalismo; de ningún político, sino que estuvo firmada y suscripta, exclusivamente, por asociaciones civiles como AJUS y otras de derechos humanos.

Justamente, el texto de la denuncia está basado en eso, en una información técnica, y en una información de investigación con estándares internacionales, lejos de cualquier interés partidario o político en cada uno de los casos que nosotros le llevamos a la Relatoría. De hecho, y para que se quede tranquila la senadora, incorporamos el caso de la agresión al doctor Farah, un juez cuyas sentencias distan mucho, sobre todo en las que tienen que ver con el trato a los represores de la última dictadura o genocidio en el país, de lo que por ahí nosotros como asociación civil consideramos que debieran ser. Sin embargo, para nada eso obstaculizó que se incorpore al doctor Farah como una de las víctimas de este plan sistemático.

Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Presidenta...

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Sí, senador Naidenoff.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Obviamente, a veces nos excedemos en el tiempo y quizás corresponda que el debate tenga flexibilidad.

Una sola pregunta, porque me parece muy importante, fundamentalmente cuando los expositores, lógicamente, tienen pertenencia a un sector político o a una ideología. Quisiera saber, doctor, si usted justamente pertenece a alguna agrupación concreta que esté vinculada con el kirchnerismo, y si acompañó a Mariano Novelli a visitar al tribunal y al penal de Ezeiza a Carlos Zannini. Y planteaban concretamente una especie de pasos que se tienen que tomar, en función de la reorganización del campo nacional y popular.

Solamente para saber la posición, la pertenencia. Yo soy radical, pertenezco a Juntos por el Cambio. Tengo una mirada de la reforma y me parecen importantes las pertenencias políticas, partidarias e ideológicas. Yo creo en la política; por eso, le pregunto, independientemente de su posición y su formación académica, si desde lo ideológico está plantado en algún espacio.

**Sr. Desojo.**- Mi militancia es en AJUS. Ese es mi lugar de militancia, si esa es la pregunta. ¿Dónde estoy parado? Estoy militando en AJUS. Ese es mi lugar de militancia desde hace más de 12 años. Es el lugar donde, desde el Derecho, me he propuesto militar.

Mi militancia arranca, como creo que todos aquellos que estamos comprometidos con transformar la realidad, desde muy joven. Y el Derecho creo que es una herramienta de transformación. Y lo milito desde AJUS.

Esta concepción del Derecho como herramienta para transformar una realidad y una estructura social desigual la milito en todas las partes y en todos los aspectos de mi vida, más allá del acercamiento o no a algún partido político.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Gracias, doctor. Quería saber eso, nada más.

Gracias, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Doctor Desojo: si terminó, vamos a dar por concluida su intervención y vamos a pasar, por Secretaría, a leer el currículum del próximo expositor. No lo quería interrumpir mientras estaba terminando de cerrar.

**Sr. Desojo.**- Les agradezco a los senadores por el respeto y por su tiempo, y los saludo.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Muchas gracias por su participación, doctor.

Por Secretaría se va a leer el currículum del próximo expositor del día de la fecha.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- El próximo expositor es el doctor Alberto Garay. Es abogado por la Universidad de Buenos Aires; magister en Derecho por la Universidad de Columbia, Nueva York; profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella y de la Universidad Austral. Fue profesor en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad de Southwestern, Estados Unidos. Publicó numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales, y es autor de varios libros como *La doctrina del precedente en la Corte Suprema*. Actualmente, es socio del estudio Carrio y Garay.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Doctor Alberto Garay: tiene la palabra.

**Sr. Garay.**- Muchas gracias por la invitación, senadora. Gracias a la comisión.

Para mí, es realmente un honor estar acá exponiendo ante dos comisiones del Senado acerca del proyecto de ley que nos convoca.

Quiero hacer una sola aclaración a la secretaria, porque por ahí está mal el currículum. No soy profesor en la Universidad Austral. Sí soy profesor –ahí falta– en

la Escuela de Derecho de la Universidad de San Andrés y en la Universidad de Buenos Aires, en el posgrado, donde doy un curso sobre recurso extraordinario.

Les pido que si me estoy por pasar algo del tiempo, me avisen, por respeto a quienes me siguen.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Un minuto antes de que concluya el tiempo le van a avisar para que usted pueda redondear, doctor.

**Sr. Garay.**- Perfecto, muy amable.

Entrando de lleno al proyecto, por supuesto, coincido con el expositor anterior en que mi preocupación, por sobre todo, es la independencia del Poder Judicial, y ahora, en el caso concreto, la independencia del Poder Judicial federal, que viene tan golpeado desde hace más o menos 90 años. A veces, golpeado desde adentro del propio Poder Judicial, otras veces, desde los órganos políticos y, casi siempre, golpeado por los gobiernos militares.

Lo cierto es que creo que cualquier reforma que se haga en la justicia federal en lo penal tiene que ser muy meditada, porque todo el capital que tiene el Poder Judicial está depositado sobre la confianza que en ellos tenga la población. Si la población tiene confianza en ellos, entonces tendremos un Poder Judicial que merecerá todos los resguardos que la propia ley le otorga. Si no, estaremos en problemas, como venimos, desde hace 90 años, con la justicia federal en lo penal.

Tampoco debe mezclarse la justicia federal en lo penal con el resto de los fueros, porque la más golpeada, sin dudas, ha sido la justicia federal en lo penal.

En el caso de este proyecto, a mi modo de ver, más allá de la noble preocupación por tratar de mejorar el sistema federal penal actual, creo que adolece de algunas inconsistencias y de algunas deficiencias técnicas que, rápidamente, voy a tratar tan solo de puntear. Por ejemplo, se propone un aumento de la justicia federal de la Capital enorme. Debe ser el aumento más grande de toda la historia de un solo plumazo. Porque, en la época de Menem, se pasó de 6 a 12 juzgados de primera instancia federal en lo penal, y ahora estamos pasando a una cifra sideral. Van a ser más de 40, porque son los federales que están más los federales en lo penal económico, más los que se añaden, que son más de 20. Así que el incremento en tribunales federales es gigantesco.

Me parece que acá la primera deficiencia que uno advierte es la falta de constatación empírica de la necesidad de tantos juzgados federales en la Capital Federal, cuando quizás hagan falta mucho más en la provincia de Buenos Aires o en el resto de las provincias, más allá del aumento que se está generando. ¿Por qué? Fíjense ustedes que en toda la provincia de Buenos Aires creo que hay 30 juzgados federales penales. Acá vamos a tener 40 y pico en la Capital. Y debemos de tener casi el 10 por ciento de la población en comparación con la provincia. Por lo tanto, ahí ya se produce un ruido medio extraño, por lo que uno dice: ¿tiene sentido que la justicia federal porteña tenga semejante cantidad de jueces federales?

Por supuesto, no nací de un repollo y he escuchado las versiones que se han esparcido, en el sentido de que esto se hace para diluir el poder de 12 jueces federales que tienen demasiado poder. Pero si tienen demasiado poder y lo ejercen mal, lo que corresponde es proseguirles un juicio político. Esa es la herramienta que la Constitución nos da para poder encarar a los malos jueces; no dejarlos y poner más jueces, porque la manzana podrida puede llegar a pudrir a otras manzanas; esto es básico. Con lo cual, este aumento desmedido de la justicia federal de la Capital me parece, realmente, una mala idea. Es demasiado; y demasiado

desproporcionado con el resto del país. ¿Por qué hay que privilegiar tanto a la justicia de la Capital?

Luego, voy al método de designación para cubrir los nuevos juzgados que se crean: se nombran subrogantes. Esto consiste en una desnaturalización de lo que es una subrogancia. Una subrogancia es cubrir el lugar que dejó vacante otro juez. Acá no hay ningún lugar que haya dejado vacante nadie, porque son juzgados nuevos. Además, significa nombrar gente más allá del método que establece la Constitución. El que establece este proyecto es en contra del método de la Constitución.

Este método de cubrir ya ha sido criticado, y dejado de lado por la Corte Suprema en la Acordada 4 de 2018, la cual no veo que hayan tenido en cuenta en la exposición de motivos. Ya se ha dicho que es inconstitucional, con lo cual esto también es un problema.

La reforma no es congruente con la reforma del Código Procesal Penal. Deberían nombrar más fiscales, no más jueces. ¿Por qué? Porque todo el trabajo pesado, en el nuevo Código Procesal Penal, lo van a tener los fiscales.

Por último –hablando de los fiscales–, hablaba con un penalista amigo y me decía: "Lo que tiene que hacerse en una reforma importante es darle al fiscal de primera instancia la facultad de seguir la causa hasta la última instancia". Porque después pasa que se tramita todo un juicio en la instrucción, llega al juicio y el fiscal dice: "Para mí, no hay tema para seguir adelante con el juicio". Con lo cual, se desperdiciaron recursos de una manera desesperante.

Creo que ya consumí mi tiempo.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra la senadora Elías de Perez, quien va a comenzar a formalizar las preguntas.

**Sra. Elías de Perez.**- Gracias, doctor.

Es un honor que usted también esté en nuestras comisiones.

Le voy a pedir que me amplíe dos temas que usted ha tocado y que me parecen importantes. Uno de ellos es el método de designación de los subrogantes, que lo encuentra en colisión con la Constitución. Le pediría que lo amplíe.

Y, por último, porque es algo que me preocupa mucho, esto de que no es congruente lo que se está proponiendo con el nuevo Código Procesal Penal.

Por favor, ¿podría ampliar esos dos puntos, doctor?

**Sr. Garay.**- Sí, cómo no.

La Constitución establece un método de designación de jueces. Este método de designación, básicamente, es: se pasa por todo un proceso de evaluación de antecedentes; se toma un examen; luego, se va ante la comisión; se elige una terna –la terna la dispone el Consejo de la Magistratura–; pasa al Poder Ejecutivo y, luego, al Senado para que dé el acuerdo respecto de las designaciones del Poder Ejecutivo o no.

Acá desaparece el examen, directamente. Desaparece la propuesta de tres candidatos, directamente. Y, en realidad, a la gente que se proponga la va a designar, primero, la cámara de Casación Penal, que le va a proponer al Consejo de la Magistratura quiénes –a juicio de la Cámara de Casación Penal–, tienen que ser designados como nuevos jueces federales. Y, más adelante, el Consejo de la Magistratura dice: "Los que van a ir como jueces federales son estas personas". Eso no tiene nada que ver con el método que propone la Constitución. Es claramente inconstitucional. Y, además, significa desnaturalizar la idea de la subrogancia.

Insisto en esto: se los designa como subrogantes, pero esa no es una subrogancia. Están desnaturalizando la idea de subrogancia. Es una nueva designación de una persona como jueza federal o juez federal.

En cuanto a los fiscales, la idea del nuevo Código Procesal es poner el énfasis en la investigación en manos de los fiscales: sistema acusatorio puro. Es un cambio radical que se efectuó en las últimas reformas del Código Procesal. Se lo ha probado con éxito en Salta y en alguna provincia más.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Y en Jujuy, doctor.

**Sr. Garay.**- Así es. Se lo está probando con mucho éxito.

Ahora, eso lleva a un sistema que esta reforma no acompaña, porque lo que hay que hacer ahí es reforzar las fiscalías, no los juzgados. Vamos a necesitar muchos más fiscales, vamos a necesitar más personal y vamos a necesitar partidas presupuestarias importantes para manejar todo ese nuevo sistema que se crea. Con lo cual, me parece que, en ese sentido, el proyecto es anacrónico. Y no está en coincidencia, no es congruente, con lo que es el Código Procesal Penal.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

No me ha llegado ninguna otra pregunta por sistema. Así que si se quiere tomar un minuto para terminar de redondear y despedirse, le damos un minuto más.

**Sr. Garay.**- Muy amable, senadora.

Creo que acá es importante también tener en cuenta que estos defectos que tiene el proyecto quizás obedecen a que se ha hecho todo muy apurado, en momentos en que el Poder Ejecutivo también está enfrentando la peor crisis sanitaria que ha vivido el país en los últimos cien años, con lo cual también es comprensible que existan algunos errores. Pero también es demostrativo de que esta no es quizás la mejor oportunidad para estar discutiendo esto. Porque quizás algunos de ustedes piensen que todos los recursos, y la cabeza de ustedes, tienen que estar puestos en cómo llevar adelante la crisis enorme que ha producido la pandemia en nuestra sociedad: crisis sanitaria, 50 por ciento de pobres, sistema económico golpeado por donde lo miremos.

Entonces, creo que debemos tomar un tiempo serio para reflexionar, puntualmente, sobre todos los aspectos problemáticos que tiene y que, con seguridad, pueden llegar a encontrarle ustedes a este proyecto, y porque es bueno hacer las cosas bien. Y eso exige tiempo, y exige cierta humildad para reconocer los propios errores y para mejorar lo que uno mismo o los demás han hecho.

Les agradezco muchísimo la paciencia.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Perdón, doctor. Nos llega por sistema el pedido de uso de la palabra del senador Pais, quien quiere hacerle una pregunta.

Tiene la palabra el senador Pais.

**Sr. Pais.**- Disculpeme, presidenta. Ocurre que muchas veces el sistema se hace complejo para levantar la mano digitalmente.

Le quería hacer una consulta con relación a lo que expresó sobre las subrogancias de los magistrados. Según sus dichos: ¿usted entiende que la ley 27.439 es inconstitucional? Porque, en el caso de las subrogancias de los magistrados, hoy no requieren los pasos de las ternas vinculantes del Consejo de la Magistratura ni la selección del Poder Ejecutivo ni el acuerdo del Senado –me refiero a los actuales magistrados federales–; por ejemplo, para subrogar un juzgado federal. Ni los jueces jubilados, porque los jueces jubilados –yo he presentado un proyecto para modificar la ley 27.439– ya no tienen estado judicial –pero yo entiendo que sí– y ahora no podría integrárselos a la Magistratura.

Pero en tanto y en cuanto el magistrado es un juez de la Nación, un juez federal con acuerdo del Senado y que ha pasado por el debido proceso de selección del Consejo de la Magistratura –el procedimiento establecido en el artículo 99, inciso 4) de la Constitución–, entiendo que en este caso no se estaría vulnerando esa ley, primero. Y que tampoco esa ley vulnera la propia Constitución, conforme lo ha resuelto la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por eso mi pregunta. Entiendo que en el caso de los magistrados no se requiere la selección por terna ni tampoco se requiere el nuevo acuerdo del Senado.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, senador.

Tiene la palabra el doctor Garay.

**Sr. Garay.**- Gracias, senador.

La Acordada 4 de la Corte de 2018 dice que un juez es designado para ser juez de tal tribunal. En el caso, se daba el problema de una persona o de varios jueces que de la justicia ordinaria nacional los pasaban a jueces federales. Si usted se fija en este proyecto, lo que se hace es, justamente, quitar jueces a la justicia ordinaria criminal y correccional y ponerlos como jueces subrogantes federales de los tribunales nuevos que se designan. Eso es inconstitucional, según la Acordada 4 de la Corte. ¿Por qué? Porque son jueces nacionales, que son distintos de los federales.

El otro tema que usted decía es que puede ser que se suscite alguna cuestión –pero esto no es algo que yo afirme– cuando se pasa de penal económico a la justicia ordinaria, a la justicia federal penal. La justicia en lo penal económico de la Capital es federal, la justicia federal penal de la Capital es federal. Si usted pasa los penales económicos a penal federal, si se quiere varía la materia, pero no el fuero. Y ellos fueron designados como jueces federales dentro de una especialización, pero como jueces federales. De hecho, en el interior, los jueces federales son jueces federales en lo penal, penal económico... Tienen una competencia mucho más grande que los jueces federales de la Capital.

Entonces, el problema es, fundamentalmente, con los juzgados federales nuevos, en los que se designa gente desguazando la justicia ordinaria criminal y correccional de la Capital, e introduciéndolos en los juzgados federales penales nuevos. Ese es el punto problemático respecto de lo que se establece en la Constitución, en combinación con la Acordada 4.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Tiene la palabra el senador Weretilneck.

**Sr. Weretilneck.**- Gracias, presidenta.

Buenas tardes a cada una y cada uno de los senadores y a los invitados de esta tarde.

Doctor Garay: siguiendo con lo que le consultaba recién el senador Pais, a mí también la posición suya me genera una duda en cuanto a las subrogancias.

Creo que estamos teniendo un problema en ese sentido; pero, obviamente, todos estamos recién profundizando el debate de esta ley.

En el artículo 14 dice: “Una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la habilitación de los Juzgados cuya creación dispone el presente Título –que fundamentalmente son los juzgados nuevos a los que usted hace referencia– y se encuentren en trámite los concursos para cubrir las vacantes correspondientes”. O sea que el proyecto está diciendo “y se encuentren en trámite los concursos”. Y ahí vamos a lo que dice la Constitución y a lo que usted referenciaba de la Acordada 4. El artículo continúa: “se procederá a designar jueces y juezas subrogantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la

presente ley”, que es a lo que usted hacía referencia en cuanto al listado de la Cámara, a la selección por parte del Consejo de la Magistratura de las dos terceras partes e, inclusive, que pase por el Senado.

Si yo no interpreto mal, lo que está diciendo el proyecto es que el concurso para las vacantes que crean los juzgados se hará de la manera que está establecida. Me da la sensación, siguiendo el lineamiento que planteó recién el senador Pais, que inclusive este proyecto da más profundidad al análisis de las subrogancias al establecer: listado por la Cámara de Casación, dos terceras partes en el Consejo, y ratificación en el Senado de la Nación.

Según mi interpretación –no soy abogado y quizás esté equivocado–, me da la sensación de que lo que plantea es, exclusivamente, para las juezas y jueces subrogantes, porque el artículo 14 dice textualmente: “Una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la habilitación de los Juzgados cuya creación dispone el presente Título y se encuentren en trámite los concursos para cubrir las vacantes correspondientes”. Creo que ahí es donde el proyecto nos mete en el artículo al que usted hacía referencia de la Acordada 4, porque dice: se procederá a designar jueces a los efectos de agilizar el funcionamiento de los nuevos juzgados, más allá de si son muchos o pocos.

Esa es mi interpretación. No sé si usted interpreta lo mismo que yo.

Gracias, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, senador.

Tiene la palabra el doctor Garay.

**Sr. Garay.**- Muchas gracias.

Gracias, senador, porque me permite aclarar. Quizás no soy lo suficientemente claro y explícito.

Es cierto, como usted dice, que el artículo prevé la designación de jueces por el método que establece la Constitución cuando estén habilitados los tribunales. El problema está en el interregno. Hasta que llegemos a esa situación, los juzgados creados ya van a estar y se nombran subrogantes. Si no, no habría nunca lugar para los subrogantes.

Lo que yo digo es que esa designación de subrogantes, que se sacan de criminal y correccional ordinario y se los lleva al federal, es una nueva designación, y que esa nueva designación tiene que hacerse con el método que propone la Constitución, que es el mismo al que se refiere el artículo al principio. Es decir, el artículo está previendo dos momentos. Primero, habrá un interregno: va a haber subrogantes durante un año y luego van a venir los definitivos. A los definitivos sí los vamos a juzgar –por lo menos así es como yo lo entiendo– conforme el método que establece la Constitución. Pero a estos otros, como son subrogantes, los vamos a designar de esta manera. Esto es lo que para mí está mal y que, además, significa la desnaturalización de la idea de subrogancia...

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Tiempo, doctor.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Cierre la idea, doctor, así va redondeando.

**Sr. Garay.**- Un subrogante es una persona que ocupa el cargo de otro juzgado que, por la razón que fuere, no está más. Esa idea en este caso no funciona –la subrogación está pensada para otra cosa–, porque ese juzgado no preexistía, no había nadie ahí. Entonces, esto es ponerle el nombre de “subrogante” a una persona que, en definitiva, va a ser un juez interino si se quiere, en vez de subrogante. Y yo diría que esto cada vez tiene más olor contrario a la Constitución.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Me pide nuevamente la palabra del senador País.

Le voy a pedir que sea breve, senador, porque se nos está acabando el tiempo.

**Sr. País.-** Gracias, presidenta. Lo que ocurre es que no creo haber sido respondido adecuadamente.

Primero, la Acordada 4/2018 a la que usted hace referencia fue dictada por la Corte para los casos de traslados de magistrados. Hemos presentado un proyecto que tiene trámite parlamentario regulando los traslados de magistrados, no para las subrogancias. Incluso, la Acordada 4, por usted citada, después fue complementada –casi diría yo “modificada”– con la Acordada 7, también del año 2018, de la Corte.

Con lo único que puedo llegar a concordar es que, técnicamente, una subrogancia de un nuevo juzgado que se está creando no es la clasificación dogmáticamente clásica, porque las subrogancias son ante una vacancia transitoria o definitiva de un juzgado ya existente. Pero, en lo demás, la norma prevé e, incluso, se ajusta a lo que prevé la Acordada 4, porque prevé la participación del Consejo de la Magistratura con una mayoría calificadísima. Y también prevé la participación del Poder Ejecutivo y del Senado de la Nación, que es el que brinda acuerdo a ese juez subrogante, como ocurre también con los nuevos jueces subrogantes, que son abogados de la matrícula, son propuestos por el Consejo de la Magistratura y, después, por el propio Poder Ejecutivo hacia el Senado.

Quería acotar esto, y aclarar que la Acordada 4 no fue dictada como consecuencia de subrogancias, sino del traslado de magistrados.

**Sr. Garay.-** Sí, de traslados; es verdad.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Perfecto.

Le agradecemos por la presencia y su exposición, doctor Garay. Ha sido muy amable.

Vamos a pasar ahora al próximo expositor, cuyo currículum va a ser mencionado por la Secretaría.

**Sra. Secretaria (Ocariz).-** El próximo expositor es el doctor Marcos Salt, que es abogado especialista en asuntos penales y doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba. Es profesor de Derecho Penal y Procesal Penal y consultor.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Doctor Salt: tiene la palabra.

**Sr. Salt.-** Muchísimas gracias por recibirme. Buenas tardes a todos.

Antes de delimitar cuál es el objeto de mi colaboración, me gustaría comenzar por atrás, digamos, porque es algo que pensaba plantear después. Pero ya que se dio en la charla con el doctor Garay, quiero hacer solamente una breve referencia al tema de las subrogancias, solo como un interrogante, sin analizar los artículos en concreto y entrar en análisis muy profundos, porque no nos da el tiempo.

Sobre el régimen del artículo 14 e, incluso, del artículo 15, mi pregunta es si estamos pensando un sistema nuevo. Si todos partimos de la base de que ha sido perniciosa la utilización de subrogancias, entonces, ¿para qué poner como principio la idea de subrogancias, y poner que va a haber por un tiempo muy largo –porque, aunque parezca poco, un año y medio es mucho tiempo– un montón de jueces subrogantes, si todos coincidimos en que no es lo mejor para nuestro sistema institucional, como regla, ponerlos a cargo de todas las causas federales que ingresen a partir de ese momento?

Independientemente de esto, me gustaría delimitar el objeto de mi charla. Voy a tener que hacer un punteo muy rápido de temas, confiando en que, quizás,



por el interés, la señora presidenta me otorgue dos minutos más si me llego a pasar. Y si no, lo veremos después, en las preguntas. Me veo obligado a hacer un listadito de temas, porque no voy a poder hacer un análisis artículo por artículo.

En primer lugar, quiero delimitar cuál es el objetivo, con qué pretendo colaborar con la comisión. Me voy a referir solamente al Título I, a los capítulos I, III y III. Esas son las áreas de mi especialización, y no quiero hablar de otros temas que no sean esos porque estaría involucrándome en áreas que no son de mi *expertise*. ¿Cuál es mi punto de partida?, ¿desde dónde salgo o desde dónde quiero hacer mi aporte? En primer lugar, mi coincidencia total con los objetivos del proyecto, tanto por lo que está expresado en la exposición de motivos del envío por parte del Poder Ejecutivo, como por lo que expresado, si nos vamos más hacia atrás, en el discurso inaugural de las sesiones parlamentarias por parte del presidente de la Nación. No tenemos dudas de que es necesario reformar la justicia federal. Hay que reformar la justicia federal. No tenemos dudas de los graves problemas que atraviesa la justicia federal de la Ciudad de Buenos Aires –Comodoro Py–, no de ahora, sino desde hace muchísimo tiempo. Ese es mi punto de partida: yo creo que hay que hacer esta reforma, y saludo favorablemente que se haya iniciado este proceso.

Yendo al texto normativo, francamente, creo que es un texto normativo que no colabora con este proceso de reforma, sino que, antes bien, atrasa; me refiero a que es antiguo. Un gran amigo y profesor de Derecho Procesal Penal, cuando fue la reforma del año 1991, dijo: "El Código Procesal Penal nació viejo y caduco". Por lo tanto, si esta ley es sancionada tal cual está, esta organización que propone va a haber nacido vieja y caduca.

Me voy a basar en lo mismo que expresa la exposición de motivos del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo y en los antecedentes que cita: el proyecto Maier –y voy a sumar el proyecto del doctor Gustavo Béliz, en la época en que fue ministro de Justicia–; el proyecto del doctor Alejandro Slokar como secretario de Política Criminal; el proyecto del año 2007, al que voy a hacer alguna referencia posterior, donde en una comisión coordinada por el doctor Berardi, que creo que llevó a uno de los mejores proyectos que hubo a lo largo del tiempo en el país...

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Por favor, a quien tenga el micrófono abierto le voy a pedir que lo cierre, porque está obstruyendo la sesión. Por favor.

Adelante, doctor.

**Sr. Salt.**- Muchas gracias.

¿Por qué hago referencia a estos proyectos? Están citados en la misma exposición de motivos del envío del Poder Ejecutivo nacional. La comisión del año 2007 fue liderada muy bien por el doctor Alberto Berardi. Yo la integré, pero también estaba integrada, entre otros, por el doctor Fernando Díaz Cantón, había un representante del Ministerio Público Fiscal, había un representante de la Defensoría General de la Nación, la doctora Ángela Ledesma, actual presidenta de la Cámara de Casación Penal, el jefe de Gabinete era el doctor Alberto Fernández y la viceministra de Justicia era la doctora Marcela Losardo. Ese proyecto tuvo un montón de conclusiones que hoy podríamos estar aplicando en este proyecto actual. Y, por supuesto, también las conclusiones del proyecto Justicia 2020, que es el último proyecto de reforma integral que hubo en los tiempos.

En esto me considero un soldado de batallas perdidas, y me encantaría que esta sea la última, que podamos ganar alguna, digamos. Integré el proyecto Maier –lamentablemente, falleció hace poco tiempo, lo cual me causó mucho dolor–, tuve

el honor de haber integrado esa comisión, de haber sido su socio en el estudio jurídico y haber integrado su cátedra durante muchísimos años. También integré el proyecto del año 2007. Además, trabajé con el doctor Slokar, cuando hizo su proyecto, y también fui convocado por el doctor Béliz cuando hizo el suyo.

¿Por qué digo que este proyecto atrasa? Porque hoy hemos aprendido un montón de los proyectos de reforma. La experiencia, por ejemplo, de todos los proyectos llevados adelante por el INECIP en la República Argentina y en todo Latinoamérica; los proyectos de reforma llevados adelante por el CEJA –el centro de estudios jurídicos de la OEA–, y los proyectos llevados adelante en toda la región y en todas las provincias. Todos ellos han logrado demostrar que ir hacia el sistema acusatorio no es poner un texto normativo en un código procesal, sino que es un movimiento cultural que requiere de un enfoque multidisciplinario y de cambios en la organización de los tribunales que no alcanzan con poner una norma procesal sin generar esos cambios.

Este proyecto ha hecho caso omiso de todos esos aprendizajes. Si ustedes van al análisis del articulado, no hay números, no hay costos, no hay análisis multidisciplinarios; esta no es una función solamente de abogados. Voy a marcar algunas cuestiones, pero lo que es importante ver es: si Comodoro Py no nos da respuesta a lo que pretendemos de la justicia federal, ¿por qué pensamos que sumándole la justicia penal económica nos va a dar respuesta? ¿Cuál sería el motivo, si de la justicia penal económica tampoco podemos hacer la valoración de que es un fuero que está funcionando conforme lo que espera la sociedad de él? Si nosotros pensamos que tener doce jueces federales no dio respuesta, ¿por qué pensar que poner cuarenta, sin cambiar las estructuras y sin cambiar el sistema, sí nos va a dar respuesta? Les quiero contar...

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Doctor, estamos en tiempo, disculpe. Tengo que avisar.

**Sr. Salt.**- ¿No tengo nada más? ¿No me da dos minutos más, secretaria, si me porto bien?

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Tiene uno o dos minutos más. Vaya redondeando, doctor.

**Sr. Salt.**- Dos minutos más.

Les voy a contar algo que es importante. Yo creo que este proyecto pone el carro delante del caballo, como dice el dicho. Hace muchísimo tiempo, cuando dejamos el proyecto Maier acá, nos fuimos a trabajar a Centroamérica Alberto Binder, Julio Maier, Maximiliano Rusconi, que fue nombrado, y había una vieja discusión: el sector que venía más de universidades americanas, de otro tipo de grupos de trabajo en la reforma, decía que si no cambiábamos la gente, no podíamos cambiar la Justicia. Y nosotros sosteníamos que el cambio del sistema procesal iba a cambiar a la gente. Ninguno de los dos tenía razón. Evidentemente, se necesitaban ambas cosas. Si no cambiábamos el sistema y la gente, no íbamos a lograr los cambios que queríamos.

¿Qué es lo que hace este proyecto? Mantiene los sistemas de organización vigente: fiscalías, juzgados... No habla de colegios de jueces, no habla de oficinas de administración judicial, no genera introducción de la tecnología en la administración de los tribunales, no regula nuevos medios de investigación, no genera equipos de trabajo por asignación de casos. Y, como señalaba el doctor Garay, mantiene la idea de que una persona investiga y otra lleva la causa a juicio. Todas esas ideas atrasan; pero atrasan mucho.

El problema que tenemos es que no tenemos más que ir a las experiencias

de nuestro propio país: Justicia de Chubut, Justicia de Neuquén, Justicia de Río Negro. Todos los proyectos desarrollados por el Instituto de Estudios Comparados del INECIP en todo Centroamérica demuestran que el cambio real viene de la mano de un buen código, pero también de un buen sistema de organización. Y este sistema propuesto es malo. Es malo en términos de que es un proceso que incluso Julio Maier, en el año 1989, en la ley de organización judicial, lo hubiera desechado, porque ya preveía estas cosas modernas que yo estoy enunciando. Y nosotros lo estamos dejando de lado.

Voy a hacer solo unas observaciones más, doctora, y después quedo para las preguntas.

Transferencia a la Ciudad: estoy totalmente de acuerdo. Obviamente, es una deuda que tenemos. La cuestión es cómo vamos a hacer esta transferencia. Y dejo una idea planteada para, quizás, discutirla en el debate con los senadores. Tal vez haya que pensar en una nueva discusión acerca de qué es competencia federal también. Hay cuestiones que hoy se analizan en la justicia nacional de instrucción que tienen que ver con cuestiones que pueden tener afectación en diferentes jurisdicciones del país. Buenos Aires es un lugar donde también ingresan las causas que entran por tratados internacionales. Para poner un ejemplo, un gran delito tecnológico, un ataque tecnológico al país, debería también integrar la justicia federal y no ser parte de las justicias locales. Creo que eso daría dimensión de qué se necesita para la justicia federal.

Realmente, tenía observaciones para compartir con ustedes sobre cada uno de los artículos. Si después nos da el tiempo y lo quieren hacer, lo hacemos.

Creo en la importancia de lo que el Congreso tiene hoy sobre las manos y creo en la necesidad de hacer un proceso participativo, como el que se hizo en el año 2007. Un proceso al que estaba citado todo el mundo y en el que se trabajó durante seis meses en estudiar con números de presupuestos, con análisis no solamente hechos por abogados, sino también con análisis que entienden de otras áreas que son necesaria para definir cómo se hace una reforma judicial.

Las consecuencias de un proyecto fallido nuevamente, o sea, que esta sea una nueva pérdida para iniciar un nuevo proceso, son terribles para la democracia. Y aquí deseo expresar solamente una disidencia parcial respecto del doctor Garay. Coincido con él en que estamos en una pandemia, coincido en que hoy no es la urgencia para el país. Pero creo que sí es importante que se trabaje en el proyecto, porque así como creo que los abogados tenemos que ir a tribunales y los jueces tienen que ejercer en la jurisdicción –incluso en esta emergencia–, no me parece mal que en el Congreso –si no es por una cuestión de apuro ni para sacar algo por una cuestión política en vez de hacer un trabajo serio– se trabaje también en este proyecto, pues sí creo que es prioritario para el país la reforma de las instituciones y de la justicia federal, en concreto.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Se ha cumplido el tiempo, doctor. Gracias.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

No tengo preguntas por sistema. No sé si alguien está pidiendo el uso de la palabra porque no los veo por pantalla, así que les pido que lo hagan por sistema.

Doctor, le damos un minuto para que redondee y termine.

**Sr. Salt.**- Muchísimas gracias.

Voy a referirme a algunas cuestiones puntuales del articulado que quizás puedan colaborar en la discusión.

En el artículo 1º, obviamente, no veo el beneficio de unir la justicia federal con

la justicia penal económica. Creo que podemos pensar soluciones que sean más creativas. Incluso, si estamos pensando en la disolución del fuero nacional de instrucción, creo que es desacertado no tomar los recursos humanos que vienen de ahí, en términos de una mejor utilización de los recursos humanos y económicos.

El costo económico de la creación de los tribunales que se están proponiendo es enorme, y es totalmente desfasado con lo que se necesita para la implementación del sistema acusatorio. Creo que eso hay que tenerlo en cuenta.

En el artículo 15 quiero hacer una breve observación: Yo estoy en contra del sistema del artículo 14 y del artículo 15 por los motivos que dije antes. Pero si se adoptara finalmente, no veo la mejora al decir que vamos a excluir, precisamente, a los jueces más modernos, por decirlo de alguna manera, que son los que ganaron los concursos en los últimos cuatro años. Todo lo contrario, yo incorporaría a aquellos jueces que han ingresado a su carrera judicial, que han ganado concursos en los últimos tiempos, precisamente, por ser jueces más modernos y que van a estar más tiempo en el Poder Judicial. A ellos los incorporaría en el mismo sistema.

Artículo 20, fiscales. Nuevamente, faltan números.

Me parece muy interesante el artículo 37 de concursos. Me parece que es una idea interesante la de proponer un sistema de concursos diferente, con concursos orales, con una metodología diferente, con plazos estipulados para el Consejo de la Magistratura. Creo que es un acierto del proyecto de ley tener previsto ese tipo de concursos.

Respecto de las reglas de actuación, veo que han ponderado algunas en lo que es el artículo 70. Creo que es absolutamente desacertado incorporar eso en esta ley. Son obviedades ya recogidas por toda nuestra legislación. Si tuviéramos que decirles a los jueces que no se tienen que dejar llevar por la opinión periodística y poner eso en un artículo de la ley, realmente la situación sería mucho más grave de lo que teníamos pensado.

Sí me parece importante para hacer efectivas estas normas que pensemos en mecanismos de implementación rápida, por ejemplo, de sistemas de denuncias, de habilitación de trámites de acceso a la información en esos presupuestos.

Muchísimas gracias.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Muchas gracias, doctor. Le agradecemos su participación.

Pido a la secretaria que, por favor, nos indique el próximo expositor antes de darle la palabra.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Cómo no, senadora.

El próximo expositor es el doctor Alberto Seijas. Voy a leer brevemente su currículum.

El doctor Seijas es abogado recibido en la Universidad de Buenos Aires, especialista en Derecho Penal de la Universidad del Salvador. En 2005, fue designado juez de cámara subrogante en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, cargo en que fue efectivizado tras concurso de antecedentes y oposición en 2008, y ejerce actualmente. Fue presidente de la Cámara en el año 2019 y en el actual, y titular de la Cátedra de Derecho Procesal Penal y Garantías Constitucionales de la Universidad del Museo Social Argentino desde 2019.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Doctor Seijas, tiene la palabra.

**Sr. Seijas.**- Buenas tardes, y muchas gracias por invitarme a participar.

En primer lugar, quiero comenzar haciendo una referencia a un acuerdo

general de la Cámara que integro que se emitió en el día de ayer, porque ha tenido difusión pública. Nosotros como autoridad de superintendencia del fuero, superintendencia sobre los juzgados criminales y correccionales –63 juzgados, siete de menores y uno de rogatorias, en un fuero que registra casi 2.500 agentes, entre magistrados, funcionarios y empleados–, consideramos que es obligación nuestra dar cuenta y alertar de determinadas situaciones y riesgos que podrían afectar el funcionamiento y, en consecuencia, poner en riesgo el servicio de justicia.

Ha sido precisamente este el sentido de la acordada emitida que dispuso comunicar todas estas circunstancias al Congreso de la Nación, en el marco del tratamiento del proyecto de ley, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es de donde proviene la iniciativa, y a las autoridades del ámbito del Poder Judicial y asociaciones profesionales. Decir que la cámara que tengo el honor de presidir consideró, en la acordada emitida en el día de ayer, inconstitucional el proyecto de ley no solo representa una simplificación extrema de la cuestión, pues no distingue aspectos que deben ser considerados.

El proyecto de ley de organización y competencia de la justicia federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y las provincias tiene como un eje principal, precisamente, dar un nuevo esquema a la justicia federal de la Ciudad de Buenos Aires. Postula para eso la unificación del fuero federal con el fuero penal económico, la suma de los juzgados de un fuero y del otro –lo que daría un número de 23–, la extracción de una secretaría de esos juzgados, y con eso formar otros 23 y llevar el número a 46.

No quiero entrar en el análisis acerca de este número, si es alto o bajo. Imagino que el Ministerio de Justicia, seguramente, habrá hecho los estudios pertinentes para establecer que es el número adecuado para el flujo de expedientes que maneja la justicia federal. Pero esto no me consta y, en definitiva, no quiero hacer hincapié en este aspecto, que me parece que es para considerar con base en otros datos concretos.

Frente a esta clara y precisa determinación de cómo habrá de integrarse este fuero, el proyecto de ley –a partir del 28 artículo si no recuerdo mal– plantea una situación diferente, o plantea lo que es la disolución de la justicia criminal y correccional. Y acá, en este aspecto, no hay tantas precisiones como veíamos en el punto anterior; aparecen más incertidumbres que certezas.

¿Por qué digo esto? Porque estos artículos disponen que va a haber una transferencia de competencia a la Justicia de la Ciudad merced a acuerdos y convenios que se suscribirán dentro de los tres años de entrada en vigencia de la ley. Es decir, no que la transferencia se producirá en esos tres años, sino que se firmarán los convenios. La experiencia que ya tenemos de convenios anteriores es que estos procesos son un poquito más largos y llevan tiempo. En algunos casos, creo que se han registrado estas transferencias en siete años.

Es decir que mientras esto no ocurra, la justicia criminal y correccional va a tener que seguir dando respuesta a los delitos que están bajo su competencia. Pero lo va a tener que hacer, teniendo en cuenta que el proyecto de ley dispone que, a su entrada en vigencia, ya no se cubrirán más vacantes en el fuero. Y no solamente eso: no se cubrirán las vacantes que existan, ni las que se produzcan en el futuro; y además seguirán eliminando los tribunales vacantes.

Si nosotros tenemos en cuenta que, en este momento, el fuero tiene setenta y cinco vacantes y que se prevé que veintitrés jueces nacionales van a subrogar en los juzgados federales nuevos, sin aclarar tampoco el proyecto si esto lo va a hacer

en simultáneo o va a dejar su función en la Justicia nacional, lo cierto es que con este número estamos llegando casi a cien magistrados. Y, en definitiva, la prestación del servicio de Justicia del fuero Criminal y Correccional, quedaría en manos de menos del 50 por ciento de los jueces que conforman su dotación.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Un minuto, doctor, le quedaría.

**Sr. Seijas.**- Perfecto. Otórgueme un minuto más y redondeo.

El tema, entonces, es el siguiente. Cabe recordar que los delitos que juzga el fuero Criminal y Correccional son aquellos que afectan a la ciudadanía en general y que, muchos de ellos, son los más severamente penados en el Código Penal: homicidios, femicidios, abusos sexuales, violencia familiar, fraudes, extorsiones, hurtos; delitos que, en definitiva, no va a estar en condiciones de afrontar en esta etapa.

Además, más allá de estos inconvenientes que puede haber en este interregno, lo cierto es que concretada la transferencia de competencia, los jueces, funcionarios y empleados van a quedar, solamente, para realizar o para tramitar las causas que quedaran pendientes y, una vez agotadas, se va a agotar su trabajo.

Con relación a funcionarios y empleados, serán reubicados. El proyecto de ley tampoco especifica dónde serán reubicados. Y en el caso de los jueces, la situación es mucho más grave, porque ya no se les asigna función alguna.

Es decir, si esto ocurriera –no nos demoráramos tanto en el traspaso de competencia– nos encontraríamos con que tendríamos ciento veinte jueces que quedarían sin competencia alguna.

O sea, las competencias son transferibles, pero los magistrados no. Aun cuando se contara con el consentimiento, la naturaleza nacional del nombramiento veda la conversión de cualquier juez en juez provincial, o de la ciudad de Buenos Aires.

El Estado nacional no puede privar de competencia a sus jueces, porque sería una suerte de suspensión o puesta en comisión. De algún modo, la ley tiene que prever o mantener su competencia actual, o darles otra competencia; porque si no, estaría dejando a jueces sin materia a tratar.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Muy bien, doctor. Muchas gracias.

Está pidiendo la palabra el senador Pais. Tiene la palabra, senador.

**Sr. Pais.**- Gracias, presidenta.

Hemos leído la acordada a la que hizo referencia el doctor Seijas y yo tengo algunas consideraciones que hacer. La primera es que la competencia nacional, es decir, la de los jueces que no son federales y que resuelven cuestiones inherentes a la jurisdicción local, después de la reforma del 94, naturalmente está mandada a desaparecer. Además, ya la propia Corte en el caso “Corrales”, de 2015, manda a apurar los procesos de transferencia.

Esta ley aborda en plenitud la manda constitucional que impone el artículo 129 de la Constitución, a los efectos de que transfiramos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las competencias y, eventualmente, a los empleados y magistrados.

Cuando uno habla de las garantías de la Constitución hacia los magistrados, no son garantías absolutas ni inmutables; no son un privilegio del magistrado sino un privilegio y una garantía de la ciudadanía. Queremos jueces independientes y, para eso, también establecemos la inamovilidad, en tanto y en cuanto es una garantía de los ciudadanos, no de los señores magistrados.

La Constitución, incluso, habla siempre de jueces federales y jueces locales, haciendo una distinción de los jueces que deben resolver las causas de derecho

común, que es justamente el fuero que integra el doctor Seijas, que es un fuero que en el resto de las provincias argentinas está desempeñado por jueces locales, jueces provinciales.

En este marco, yo creo que la ley es positiva. Aborda un tema en plenitud, que es una competencia y es un tema o una cuestión pendiente de la reforma del 94, que realmente está mandada para que los magistrados nacionales pasen esas competencias a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y eventualmente la ley debe proyectar –en función de las garantías de los propios magistrados y de empleados– que esa transferencia no los afecte, en cuanto a la inamovilidad, pero ya en la nueva competencia y jurisdicción local, y que no los afecte en cuanto a la intangibilidad de sus remuneraciones, como una garantía de este servicio de Justicia.

Pero yo creo que la mirada y la advertencia de la Cámara, en un acto no jurisdiccional como es una acordada, realmente es un agravio a las instituciones. Es un agravio a la soberanía que reside en el Congreso de la Nación, para justamente abordar un tema que está pendiente y que constituye un reclamo de la ciudadanía, un imperativo de las instituciones y, fundamentalmente también, un requerimiento de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través del fallo "Corrales".

Entonces, quería manifestar mi disenso, respetuoso, con la posición esgrimida por el señor disertante.

Nada más, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, senador.

Tiene la palabra el doctor Seijas.

**Sr. Seijas.**- En realidad, no sé si hay una pregunta o una manifestación.

Le aclaro: no discutimos la transferencia de competencias. Discutimos o alertamos –creo que esto es una obligación que tenemos quienes en definitiva ejercemos una función de cabeza de una organización– acerca de los problemas que se pueden presentar en el funcionamiento de la Justicia, que afecta a la ciudadanía en general.

Es decir, no estamos discutiendo que se transfieran delitos a la órbita de la ciudad. El tema es el mecanismo. La ley no prevé un traspaso inmediato. Disiento con el senador en cuanto a que esto está detallado en la ley. La ley solamente señala que se firmarán convenios en tres años. En este interregno, hay que prestar el servicio de justicia. Pero quita los jueces, no cubre las vacantes y este servicio de justicia, para el ciudadano, sigue a cargo nuestro.

También existe esta cuestión: la ley habla de que pasarán los jueces que presten su consentimiento. Es decir, el proyecto de ley no obliga a los jueces nacionales a ser transferidos al ámbito de la ciudad. Con lo cual, los que no pasen, los que no quieran pasar... Es más, yo tengo mi opinión personal en cuanto a que el traspaso de un juez, por responder su nombramiento a una Constitución, como son los jueces de la ciudad en su caso, o los jueces nacionales, que somos designados conforme a las pautas de la Constitución Nacional, no podemos tener este traspaso.

Pero bueno, sacando de lado esto y que alguno decidiera pasar, si la mayoría de los jueces no decide pasar, se deja sin competencia a esos jueces y no se prevé qué van a hacer en el futuro. Es decir, vamos a tener jueces que no tendrán causal de cesantía, pero tampoco van a tener agotadas sus causas, ni trabajo para realizar. Y esto no es algo que no surja sino del propio proyecto.

Es decir, creo que acá hay un silencio en esto: no está contemplado qué tipo de competencias van a tener los jueces cuando se termine su función, de las competencias que se traspasen a la Ciudad.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Tiene la palabra la senadora Rodríguez Machado.

**Sra. Rodríguez Machado.**- Gracias, presidenta.

Usted, doctor, explicó que esta modalidad de traspaso va a generar aun mayor rémora judicial en aquellos casos que están pendientes y que afectan a trata de blancas, a víctimas de feminicidio; en definitiva, a mujeres. ¿Usted puede estimar aproximadamente en cuánto más se va a incrementar con esta modalidad de traspaso la rémora del Poder Judicial en este aspecto y con esta modalidad de traspaso?

**Sr. Seijas.**- Senadora: yo no le puedo dar números, en este sentido de causas.

En uno de los meses que trascurrimos de feria extraordinaria, el mes de mayo, el ingreso de causas al Fuero Criminal y Correccional, y bastante reducido, justamente, por la situación de cuarentena y pandemia, fue de 5.400 causas; y este es un número bajo. Con lo cual, en épocas normales este número es mayor mensualmente.

Hoy en día el fuero tiene un universo de aproximadamente algo menos de ciento noventa jueces y tiene setenta y cinco vacantes. Si no se cubren estas vacantes, no se cubren las próximas que se puedan concretar en el futuro inmediato, si los veintitrés jueces del fuero pasan a subrogar el fuero federal, va a quedar una dotación de jueces de ciento ochenta a ochenta.

Es decir, esta es una cuestión simplemente de cotejar estos datos. Porque las competencias no se pueden transferir de un momento a otro; de hecho, el proyecto de ley no lo prevé así. No prevé que el paso de competencias va a ser a la fecha de aprobación de la ley, sino que hay que hacer los correspondientes convenios y acuerdos y, además –porque siempre ha sucedido así–, tiene que tener traspaso de recursos. Entonces, si no traspasan los recursos humanos, en ese sentido, va a haber una duplicación también para el Estado nacional en cuanto a gastos.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Tiene la palabra el senador Pais.

**Sr. Pais.**- Es para hacer una aclaración complementaria al doctor Seijas.

Yo creo que la norma prevé, por supuesto –como usted bien dice–, la negociación, primero, de un convenio para transferencia de competencias y también, para aquellos magistrados, funcionarios y empleados que quieran, la facilitación de su transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esto sí es una manifestación: entiendo que es insostenible en el tiempo mantener la jurisdicción en esfera de jueces nombrados por el Estado nacional para la resolución de cuestiones de derecho común de los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esto debe cesar, debemos cumplir el artículo 129 de la Constitución Nacional; y para esto no pueden ser óbice cuestiones que hagan a acciones o derechos de personas individuales. Acá está la ciudadanía en juego.

Pero, realmente, la norma tiene dos artículos, que para mí son importantes: son el artículo 32 y el artículo 33. El 32 dice: garantiza que conservarán los magistrados, funcionarios y empleados su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, la obra social, los derechos previsionales; y, además, el 33 prevé la asignación y la negociación de los recursos desde el presupuesto nacional para la transferencia de estas competencias y, eventualmente, de funcionarios y empleados.

Es decir, la norma está proyectada en el tiempo para, primero, respetar los derechos personales de los funcionarios, jueces involucrados en el fuero; y,



segundo, para también garantizar la adecuada transferencia de fondos en el caso y a resultas de lo que se resuelva en el convenio y de lo que disponga, por cierto, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es también la que va a tener que avanzar no solo en la aprobación del convenio sino también en las garantías de la institucionalización de esa transferencia necesaria de las competencias en materia de derecho común.

Esto incluso lo dije con la ministra el lunes, este es un primer paso. Tenemos que hablar también del Fuero Civil y Comercial, y del Fuero Laboral, que también son fueros ordinarios, y tiene que justamente cumplirse la norma del 129. Nada más, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, senador.

Tiene la palabra el senador Parrilli.

**Sr. Parrilli.**- Gracias, presidenta. Simplemente, para hacer una pregunta, una observación al doctor Seijas. Más allá, obviamente, de todo el derecho que tiene como magistrado, como ciudadano, de estar de acuerdo o no con una propuesta jurídica, con un proyecto de ley, sobre todo si atañe a la Justicia.

Lo escuché decir que esta ley es inconstitucional. ¿No le parece a usted que esto implica un prejujuamiento, porque se trata meramente de un proyecto, y que además afecta su imparcialidad –si el día de mañana tiene que resolver una cuestión de constitucionalidad con respecto a esta ley– el haberse expedido ya públicamente acerca de la constitucionalidad o no? Nada más.

**Sr. Seijas.**- Senador: quizá fui muy rápido al hablar. Yo le dije que la Cámara no consideró inconstitucional la ley. Esto es casi un título periodístico. El texto de acordada no dice esto. Es más, me encargué de aclarar en cuanto a que hay ciertos aspectos de la ley que no tengo yo ningún tipo de autoridad a cuestionar. Es decir, ampliar la Justicia Federal y su número es una cuestión que habrá que ver si tiene mérito y cuántos son los juzgados y de qué modo.

El tema es que la ley, al mismo tiempo que prevé y tiene un esquema para esta estructuración de la Justicia Federal, carece de una estructuración para lo que tiene que hacer con el delito que afecta al ciudadano; es decir, se deja sin recursos para actuar en esto.

Las cuestiones que pueden ser de orden constitucional y son discutibles, son varias. No es la ley. En ningún momento dije que la ley es inconstitucional.

**Sr. Parrilli.**- Bueno, yo es lo que escuché. No quiero pedir la grabación.

**Sr. Seijas.**- Pídala.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias.

**Sr. Parrilli.**- Leí la acordada de la Corte, no vi allí eso y me llamó profundamente la atención cuando usted inició la exposición diciendo que esta ley era inconstitucional. Por eso, se lo pregunto...

**Sr. Seijas.**- No, no. Le dije que era una simplificación.

**Sr. Parrilli.**- Pero lo dijo usted, no yo.

**Sr. Seijas.**- No, no. El decir que la ley es inconstitucional, como ha salido en los medios, es una simplificación.

**Sr. Parrilli.**- Hoy lo dijo usted, no los medios. Hoy lo dijo usted al iniciar la disertación, por eso, lo estoy planteando.

**Sr. Seijas.**- Bueno...Discúlpeme si no me expresé bien, pero yo lo que quise decir –y creo que es lo que dije– es que esta es la simplificación que han hecho los medios, no que yo decía eso.

**Sr. Parrilli.**- Bueno... Lo dijo...

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Quedó claro, doctor.

Gracias, senador.

Tiene la palabra la senadora Giacoppo.

**Sra. Giacoppo.**- Buenas tardes. Gracias, señora presidenta.

Doctor: después de la calidad de su exposición, solo quería ir a un punto. Quiero preguntarle cuál es su opinión en el proyecto sobre el régimen especial para designar las subrogancias: si es violatorio con el artículo 14 de la ley de subrogancias, a su entender, en el proyecto presentado hace dos días por la ministra en este Honorable Cuerpo. Gracias, doctor.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Gracias, senadora.

Doctor, tiene la palabra.

**Sr. Seijas.** Hoy, el sistema de subrogancias se encuentra regido por la ley 27.439. Me parece que el sistema de subrogancias que se propone no sigue ese modelo. Sí es cierto que se puede sostener que quiere aplicarse en concreto un régimen diferente. Ahora, la ley 27.439 ha sido el resultado de fallos que ha tenido la Corte al respecto y que ha señalado determinadas pautas que deben seguir las subrogancias. Y un aspecto que se destaca permanentemente también es el sorteo de los subrogantes; aspecto que tampoco está consignado en esta propuesta.

Por otro lado, después está el tema de que estos jueces subrogantes van a estar designados en tribunales de reciente creación, es decir, tribunales que no tienen juez. O sea, no hay un juez titular que haya cesado. Con lo cual es el nombramiento para un nuevo tribunal de un juez subrogante; es decir, no es la designación de un juez titular.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Tiene la palabra el senador Martínez... Perdón, perdón.

¿Sí, senadora?

**Sra. Giacoppo.** No he concluido, señora presidenta.

Otra pregunta, doctor –y gracias–: si usted ve posible, por el lugar que ocupa en la cámara actualmente, que estas creaciones de los nuevos juzgados se puedan hacer en el tiempo que prevé el proyecto. Hoy, un promedio de entre 2 y 3 años es lo que se tarda en un proceso para realizar un concurso.

Entonces, quisiera saber si usted, con la cantidad de vacantes que hoy tenemos –como bien lo señalaron usted y otros expositores–, con la aplicación del sistema acusatorio en el resto del país, realmente usted ve posible o viable que se puedan realizar, de acuerdo con la manda de la Constitución y a la ley, estos concursos con la celeridad que los vamos a tener que realizar.

Gracias, doctor. Le hago esta pregunta en mi calidad de consejera en el Consejo de la Magistratura. Este es uno de los temas que preocupa. Inclusive, por esta pandemia, nos vemos con la limitación de tener paralizados todos los concursos que tenemos pendientes.

Entonces, esa es mi pregunta: si usted, con su experiencia, ve esto viable cumpliendo todos los procesos que mandan la Constitución y las leyes vigentes. Gracias. Y es la última pregunta, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Gracias, senadora.

**Sr. Seijas.** Hoy, la experiencia que uno tiene es que los concursos demandan mayor tiempo. En mi fuero hay vacantes hace cinco o seis años, y creo que hay alguna un poco más extensa todavía.

Ojalá. Como alguien que ha concursado, me encantaría que estos procesos fueran cortos. Yo concursé para el cargo de juez de Cámara en 2005 y mi concurso duró tres años, o algo más de tres años, creo. Realmente, el concursante no transita

un buen período de su vida, pero ojalá podamos encontrar los mecanismos para que estos procesos sean mucho más rápidos, más ágiles. Es un deseo que expreso y que me gustaría que sea así.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Martínez. Y vamos a concluir con la contestación a la pregunta del senador Martínez, porque ya estamos excedidos en diez minutos.

Senador Martínez: tiene la palabra.

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.** Muchas gracias, estimadísima presidenta.

Doctor: dado que el mensaje de elevación carece de respaldo estadístico, quiero hacerle una pregunta objetiva a usted, como presidente de la Cámara Nacional en lo Penal. Por supuesto, en grandes números; no con una puntualización, porque no es posible.

Durante 2019 o 2018, si quiere, tomando un año completo, ¿cuál es el número de ingresos de causas, ya sea por denuncias, por querellas, por promociones de acción?

Y si lo sabe –seguro que lo sabe, atento al posicionamiento que ocupa–, ¿cuál es el número en el Fuero Federal en lo Penal?

**Sr. Seijas.** Tendría que haber traído este dato preciso; no el segundo, porque realmente no sé cuál es el de la Cámara Federal.

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.-** ¿Me permite una interrupción? Porque sé que en adelante van a venir representantes de los magistrados y funcionarios a exponer. Si están escuchando esto, les pido que ya cuenten con ese número, que es lo que los senadores necesitamos.

**Sr. Seijas.** Le puedo decir que en el Fuero Criminal y Correccional, el número supera los 100.000 por año.

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.-** ¿Y en el Fuero Federal?

**Sr. Seijas.** En el Fuero Federal, no sé.

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.-** ¿Es mayor, es menor, es igual?

**Sr. Seijas.** ¡No, no! ¡Es menor, es menor!

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.-** ¿Significativamente menor o poco menor?

**Sr. Seijas.** No sé; no puedo arriesgar. Sería decir...

**Sr. Martínez, Ernesto Félix.-** Para la próxima acordada, por favor, entonces, si los miembros de la Cámara se munen de ese número que es tan importante para resolver cualquier proyecto de ley. Gracias, doctor.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Gracias, senador...

**Sr. Seijas.** ¿Puedo decir algo solamente de un minuto?

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Sí, por favor.

**Sr. Seijas.** Solamente me quedó por destacar que, en el Fuero Criminal y Correccional, actualmente sus jueces han sido nombrados, más del 90 por ciento, en los últimos catorce o quince años. Mucha de esta gente, de estos jueces, son personas jóvenes que todavía tienen mucho tiempo para dedicarle a la Justicia. Es una herramienta humana valiosa. Por un lado, los jueces han tenido que hacer un gran esfuerzo para llegar a ese cargo; y el Estado ha invertido también dinero y recursos para poder seleccionarlos. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Muchas gracias, doctor, por su participación; muy amable.

Por Secretaría voy a pedir que se lea el detalle del próximo expositor, por favor.

**Sra. Secretaria (Ocariz).** Cómo no, senadora.

El próximo expositor es Alfredo Vítolo. El doctor es abogado, graduado con diploma de honor en la Universidad de Buenos Aires. Es presidente de la Asociación Argentina de Derecho Comparado y del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, FORES. Integra el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en representación del claustro de profesores para el período 2018-2021.

**Sra. Presidenta (Sacnun).** Doctor Vítolo: adelante, por favor; tiene la palabra.

**Sr. Vítolo.** Buenas tardes; gracias, senadora.

En nombre de FORES –Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia–, quiero agradecerles muy especialmente la invitación a participar de esta sesión conjunta de comisiones del Honorable Senado.

FORES defiende una Justicia moderna, eficiente e independiente, sin perder de vista su rol como poder del Estado. Para ello, trabaja con el objetivo de lograr la mejora permanente de la justicia en el país. Así, en 2015, FORES presentó a los entonces candidatos presidenciales su agenda anotada para la Justicia argentina 2015-2020, elaborada tras un proceso participativo y amplio para que sirviera de base para fijar políticas de Estado en esta materia.

El tiempo con que contamos nos obliga a enfocarnos solo en los aspectos generales del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo. No haremos referencia en nuestra exposición al decreto del presidente solicitando el consejo de un grupo de expertos sobre otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Poder Judicial y el Ministerio Público, por no encontrarse esto hoy en discusión ante este Honorable Senado, y más allá de su innegable vinculación con el tema que hoy nos convoca.

En nuestra opinión, el proyecto no contribuye a solucionar los problemas que aquejan a la Justicia en nuestro país. El proyecto propone una reforma en el aire, como han dicho varios a lo largo de la sesión hoy. No hay en el mensaje referencia de estudios empíricos ni estadísticas que justifiquen las propuestas que se formulan, lo que impide un análisis fundado de su efectividad.

Toda reforma judicial requiere un debate participativo, tendiente a alcanzar consensos fundamentales que otorguen a la reforma estabilidad en el tiempo. Si bien la decisión final corresponde a ustedes como representantes del pueblo, de ese debate deben participar necesariamente también las ONG, los propios jueces, los funcionarios y empleados judiciales, los usuarios de la Justicia, las víctimas, los abogados, los fiscales, la Academia. Solo de este modo pueden hallarse tales consensos, porque la Justicia es una cuestión que nos atañe a todos.

La reforma no puede ni debe ser obra de un único partido o alianza electoral, ya que si así fuera, tendrá como amargo resultado una reforma sometida al volátil vaivén del humor electoral. Cada vez que se conformen nuevas mayorías en el Congreso de la Nación, estas se sentirán tentadas de volver a reformar la Justicia, una Justicia variable, según las mayorías parlamentarias ocasionales, no contribuye ni a la independencia judicial ni a la confianza de la ciudadanía en sus jueces.

Exposiciones como las que estamos realizando contribuyen al debate, pero no son suficientes. El debate exige diálogo fluido y abierto entre los participantes y, principalmente, apertura a escuchar y no solo oír la otra campana. Este necesario debate debe darse, por otro parte, de un modo sereno y reflexivo en la búsqueda de hallar los consensos indispensables para una reforma duradera.

Lamentablemente, los tiempos que corren no contribuyen a ello. Las herramientas tecnológicas no alcanzan todavía a reemplazar el trabajo conjunto

codo a codo y limitan la posibilidad de debate fecundo.

Frente a la imagen de una justicia que no da respuestas, como señaló el pasado martes la ministra Losardo, en nuestra opinión el proyecto presentado tampoco las brinda.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en el caso “Reverón Trujillo” que el Estado está en el deber de garantizar una apariencia de la magistratura que inspire legitimidad y confianza; y enfatizó el concepto de apariencia. Conforme esta decisión, la independencia judicial no solo debe ser un principio básico, sino que también dicha independencia debe ser percibida como tal por la sociedad.

Es innegable que, sea o no cierto, para un sector importante de la ciudadanía, el proyecto solo busca generar ámbitos de impunidad en la investigación de causas de corrupción que involucran a personas que integran el actual gobierno o se encuentran cercanas a él. Una reforma impuesta por una mayoría circunstancial...

*–Contenido no inteligible.*

**Sr. Vítolo.-** ...e incompleto no contribuirá a lograr esa necesaria apariencia de independencia. Como dice el refrán, la mujer del César no solo debe ser honesta, sino también debe parecerlo.

La ministra Losardo señaló como un objetivo a alcanzar el lograr una mayor especialización de los tribunales penales para brindar una adecuada atención a los delitos federales complejos. Sin embargo, el proyecto propone exactamente lo contrario, como por ejemplo, unificar un fuero especializado como el Penal Económico con un generalista como el Penal Federal. No hay coherencia entre la propuesta y la finalidad declamada.

Los mecanismos propuestos para cubrir las vacantes, sobre los que ya se estuvo hablando a lo largo de esta sesión, tanto los nuevos juzgados provinciales como los de la Justicia Federal de la Ciudad no cumplen con los estándares constitucionales, tal como fueron interpretados por la Corte Suprema y aumentan las suspicacias sobre los reales objetivos que persigue la reforma.

La reconversión del proceso penal hacia el sistema acusatorio es un desarrollo que, iniciado durante el gobierno anterior, es continuado por el actual gobierno y ese es un aspecto a destacar. Sin embargo, el proyecto es incoherente con esta decisión, ya que la implementación del sistema acusatorio, como ya se señaló acá también, requiere un refuerzo de las fiscalías y no de los juzgados, que es lo que propone el proyecto.

El proyecto sometido a vuestra consideración no es una reforma judicial, es solo una ley que busca generar vacantes en el Poder Judicial de la Nación, con la intención de diluir el poder de algún sector de la Justicia, y vacantes que van a ser cubiertas, como señalamos, sin las necesarias garantías de no perseguir fines espurios.

**Sra. Secretaria (Ocariz).-** Doctor, disculpe que lo corte, pero si puede ir redondeando. Estamos en tiempo. Gracias.

**Sr. Vítolo.-** Sí, ya termino.

No hay en el proyecto propuestas de reforma de estructuras y procesos obsoletos, de gestión de recursos humanos, de funcionalización de los diferentes juzgados, de incorporación de tecnología, de mejoras en los procesos de auditoría y rendición de cuentas. Tampoco se explica por qué un mayor número de jueces favorecerá la independencia y solucionará los problemas que aquejan a la Justicia.

También se señaló este punto acá.

Señoras y señores senadores: desde FORES instamos a que se privilegie sin prisas, que siempre llevan a suspicacias, pero sin pausa, la búsqueda de los necesarios consensos para lograr una reforma que realmente pueda transformar a la Justicia, como lo exige la sociedad, para recuperar la confianza en ella.

Parafraseando lo que dijeron nuestros constituyentes o preconstituyentes en el Acuerdo de San Nicolás: que las preocupaciones partidarias no embaracen la gran obra que están por realizar.

En nombre de FORES nuevamente quiero agradecerles la invitación y quedo a disposición para responder las preguntas que estimen necesarias. Muchas gracias.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Estoy al aguardo de que el sistema me pase si ya hay alguien que haya pedido la palabra.

Le voy a pedir que redondee entonces, doctor; y en todo caso si me piden la palabra, le vamos a trasladar las preguntas.

**Sr. Vítolo.**- Bueno, muchas gracias. No tener preguntas me hace sentir...

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Ahí pidió la palabra la senadora Elías de Perez.

**Sra. Elías de Perez.**- Gracias, presidente. Gracias, doctor. Es un honor tenerlo en nuestra comisión. Le agradecemos sus consideraciones.

He entendido perfectamente el tema de que no es la oportunidad y que hace falta consenso, lo comparto. Lo que quisiera que se explique un poquito más es lo que usted ve de preocupante en el tema de la unificación de los fueros y en esto de la creación de los juzgados *versus* la implementación del sistema acusatorio. Sobre esos dos temas que ha tocado rápidamente quisiera que se explaye, por favor.

**Sr. Vítolo.**- Sí, cómo no.

Con relación al tema de la especialización de los fueros, la ministra Losardo en su exposición del martes y el mensaje del presidente, con la elevación del proyecto de ley, señalan la necesidad de que la Justicia –y coincidimos con esto– tiene que ser eficiente; y la especialización de la temática, especialmente en lo que tiene que ver con la materia penal compleja, es una necesidad de una Justicia moderna, una Justicia que sea realmente especializada para ser eficiente y eficaz. No es lo mismo tratar una causa de droga que una causa de contrabando o una causa de corrupción. El derecho es el mismo, pero las particularidades de cada tema son diferentes.

En este sentido, el Fuero Penal Económico es un fuero altamente especializado, que funciona normalmente bien. O sea, a un fuero que funciona esencialmente de un modo correcto en una temática muy específica lo estamos diluyendo dentro de un fuero general, que es el que nos genera preocupación, según señala el mensaje, que es el fuero de Comodoro Py.

Entonces, desde ese punto de vista, no parece una buena medida, porque estaríamos perdiendo esa especialización que tiene que ver con la eficiencia.

¿Me recuerda la segunda pregunta, senadora?

**Sra. Elías de Perez.**- Esto que ve usted como que se contraponen: el tema de la creación de los juzgados *versus* la implementación del sistema acusatorio.

**Sr. Vítolo.**- Esto va a un poco en línea con lo que dijo el doctor Salt hace un rato nada más. Este proyecto parece atrasar en cuanto a los modelos de funcionamiento del sistema acusatorio. El sistema acusatorio delega gran parte de la actividad en la función de los equipos de fiscales. Los equipos de fiscales que no son solamente la

figura de un fiscal que actúa; no estamos hablando de una especie de Perry Mason investigando las causas, sino que son verdaderos equipos de trabajo. Y el proyecto apunta, esencialmente, a un modelo de Justicia antigua en donde cada juzgado tiene su fiscal y actúan de una manera realmente anacrónica. No contribuye a un sistema de Justicia eficiente. Esta es un poco la idea generalizada.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Weretilneck.

**Sr. Weretilneck.**- Un breve comentario, presidenta.

Doctor, buenas tardes. Usted, en su exposición, manifestaba lo que veía en este proyecto, que no seguía construyendo el sistema acusatorio en el Código Procesal Penal. Y, dentro de su exposición, usted manifestaba que este gobierno quería continuar lo que había puesto en marcha el gobierno anterior. Solamente, para que en sus futuras exposiciones le quede en la memoria, quiero señalar que mediante un decreto de necesidad y urgencia el gobierno anterior suspendió la implementación del nuevo Código Procesal Penal y el sistema acusatorio. Con lo cual, lo que se está haciendo hoy, a través de la comisión, es intentar reflotar algo que tendría que haber empezado hace unos cuantos años, pero por ese DNU, que ya lo discutimos bastante en este Senado, no se pudo poner en marcha.

Era solamente para que cumplamos con la verdad histórica de que no es una continuidad, sino que el sistema acusatorio ya había caído por un decreto de necesidad y urgencia. Nada más.

**Sr. Vítolo.**- Coincidimos en la necesidad de implementar el sistema acusatorio. Gracias, señor senador.

**Sra. Presidente (Sacnun).**- Le agradecemos su presencia, doctor Vítolo.

Vamos a pasar a leer, por Secretaría, el currículum del próximo expositor.

Muchas gracias, doctor. Muy amable por su presencia.

**Sr. Vítolo.**- Muchas gracias, a ustedes.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- El próximo expositor es el doctor Marcelo Gallo Tagle. Es juez civil y presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. También es profesor de Derecho Civil, abogado de la UBA y fue prosecretario letrado en el Consejo de la Magistratura de la Nación del 2002 al 2009. Es miembro de la Comisión Nacional de Gestión Informática de la Corte Suprema.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Adelante, doctor. Tiene la palabra.

**Sr. Gallo Tagle.**- Buenas tardes. Quiero agradecer a todos los aquí presentes la posibilidad que le han dado a nuestra asociación para hacer llegar nuestros comentarios acerca de este proyecto de reforma. Lamentamos un poco el escaso tiempo que se nos otorga para enunciar nuestras observaciones. Voy a tratar de hacer referencia a las más esenciales.

Nuestra institución nuclea y representa a jueces y fiscales y a defensores públicos y funcionarios de todo el país, de la totalidad de los fueros e instancias. Y estamos en condiciones de exponer diversas visiones acerca de este proyecto que hoy nos convoca.

Sin perjuicio de esa representación institucional, el debate de este proyecto debe enfocarse, a nuestro criterio, desde una mirada evidentemente técnica y no política. Y, en esa inteligencia, es que entendemos que también deben ser invitados a opinar los representantes de las Cámaras nacionales y federales, y los representantes de los tribunales orales tanto de la Justicia Federal del interior del país, como de la Ciudad de Buenos Aires. Del mismo modo que a las cabezas de

los ministerios públicos y de la Defensa.

Coincidimos con las expresiones del señor presidente de la Nación cuando, en ocasión de realizar el discurso de apertura de las sesiones ordinarias de este cuerpo, en marzo de este año, señaló que iba a ser un férreo defensor de la independencia del Poder Judicial; al mismo tiempo que pretendía acabar con todas las injerencias del poder político sobre el Poder Judicial. Estos conceptos fueron reiterados en la presentación oficial, la semana pasada, cuando se presentó este proyecto que hoy nos convoca. Aspiramos a que los objetivos que inspiran el proyecto y su tratamiento en el Congreso observen los objetivos reafirmados por el señor presidente.

Entonces, ingresando ahora al motivo de mi presencia en este recinto, debo señalar que existen cuestiones que observamos todos los que integramos la institución, y aún perspectivas más específicas que, en atención al tiempo asignado, solo podemos enunciar en este momento. Pero asumo yo el compromiso de presentar en esta comisión, en el curso de la semana que viene, un documento más detallado enunciando las distintas observaciones en forma extensa y fundada.

Básicamente, quiero referirme a cuatro puntos, que los voy a enunciar, por las dudas, para poder desarrollarlos en la medida de la posibilidad, que hacen al sistema acusatorio, que este proyecto propone, al proceso de selección, a los análisis que debieron haberse hecho desde la Comisión de Mapa Judicial y a la inexistencia de previsiones en torno a la infraestructura y el presupuesto.

Respecto del sistema acusatorio, el proyecto de ley destaca que es una iniciativa que tiene como uno de sus objetivos primordiales la eficaz implementación del sistema acusatorio de enjuiciamiento penal. Sin embargo, el texto se refiere casi en su totalidad a la unificación de fueros, a la creación de juzgados, tribunales orales, y al desdoblamiento de tribunales de primera instancia hasta llegar a cuarenta y seis. También prevé la creación de noventa y cuatro juzgados federales de primera instancia en lo penal con asiento en las provincias. Todo esto demanda una inversión enorme, pero sobre el aspecto de la inversión, voy a volver más adelante.

El proyecto se limita a crear veintitrés fiscalías. Sobre este punto, algunos de los que me antecedieron en la palabra han hecho alguna referencia y coincidido con ellos en que la creación de estas veintitrés fiscalías, que actuarán ante los juzgados unificados en lo Penal Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que requieren de una estructura y recursos en su asiento físico, carecen de un espacio donde funcionar y de la dotación de personal.

Este desequilibrio no solo es numérico, sino que es esencial. El sistema acusatorio pone en cabeza de los fiscales la investigación de los delitos. Y esto significa tener personal especializado en cantidad suficiente, espacios para tomar declaraciones y varios requerimientos que el proyecto no le otorga al Ministerio Público.

Entonces, se propone un proyecto que sigue el camino de muchos anteriores, que es poner el acento en los tribunales y una cláusula genérica sobre las fiscalías. Esta vez, el riesgo de hacer colapsar el sistema por falta de recursos es mucho más grande.

Además, con el proceso acusatorio, no son necesarios cuarenta y seis juzgados de garantías; la mayor carga de trabajo cae sobre las fiscalías. Hoy lo importante son las funciones que cada magistrado cumple. En la experiencia de Salta y Jujuy, donde se implementó el Código Procesal nuevo, se comprobaron dos



circunstancias que este proyecto soslaya. Por un lado, que se necesitan más fiscalías que juzgados y, por el otro, que resulta insuficiente el número de cuatro salas de Cámara unificadas frente a cuarenta y seis juzgados inferiores, siendo que aquellas llevarán cada revisión y el control de la acusación, lo que implica una labor considerable.

Existen otros cuestionamientos, como que el proyecto desatiende los estándares internacionales en materia de niñez y adolescencia, pues no prevé ningún ámbito específico que intervenga en la especialidad, ya sea jurisdiccional o en los ministerios públicos.

En lo que se refiere al Ministerio Público de la Defensa, también se advierte una desigualdad de fuerzas desde que en la ciudad de Buenos Aires se han creado apenas ocho defensorías. De tal modo que un total catorce defensorías deben actuar ante cuarenta y seis juzgados penales federales. Semejantes inconvenientes se presentan con la creación de defensorías ante los tribunales orales en lo penal, y algo parecido también ocurre en el interior del país.

La Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal de la Nación dispuso que las próximas jurisdicciones donde se implementará el Código serían Mendoza y Rosario. Es decir, por un lado, se avanza con un nuevo Código Procesal Penal, que ya funciona en Salta y Jujuy, pero por otro lado se propone crear más jueces que fiscales; cuando la ecuación debería ser la inversa.

En lo que se refiere al pronunciamiento de la Cámara del Crimen de esta semana, no voy a volver sobre el punto, porque se extendió adecuadamente y en forma más profunda el doctor Seijas, con mucho de los conceptos que compartimos. Solo sería el caso destacar que ese fuero nacional y los tribunales orales nacionales registran actualmente setenta y cinco vacantes en sus juzgados y vocalías. Por lo que la ocupación de veintitrés jueces y juezas del fuero, en las mayores labores que implica la atención simultánea de sus tribunales y de los nuevos juzgados federales cuya subrogancia se prevé, ha de resentir notablemente la administración de justicia.

Para decirlo en pocas palabras, el proyecto de ley importa, además, el completo desguace y desmantelamiento de este centenario fuero, omitiendo toda referencia a la suerte que han de correr sus magistrados y magistradas.

También es inobjetable esta puesta en comisión de jueces y juezas en este interregno. Este proceder...

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Doctor: perdón, van 7 minutos. Le aviso, nada más.

**Sr. Gallo Tagle.**- Voy redondeando.

No voy, entonces, a continuar profundizando respecto de esta cuestión vinculada al fuero criminal y los tribunales orales sobre los que también algo adelanté y ha profundizado el doctor Seijas.

Otra cuestión que nos preocupa, y que señalé que era importante destacar, es el proceso de selección. Algo han hablado los expositores que me precedieron y comparto muchas de las observaciones formuladas. Solo agregaría en este momento que es necesario resaltar que este sistema de concursos no puede dejar de lado la valoración de los antecedentes y de oposición de los y las postulantes.

El proyecto dice que para la selección de los candidatos y las candidatas para cubrir los cargos previstos se establece que la prueba de oposición será oral y pública y versará sobre resoluciones de casos conforme el Código Procesal Federal Penal. Esta disposición es de suma importancia por dos razones. Sorpresivamente, no hace ninguna mención a los antecedentes de los

concurantes, lo que echaría por tierra la carrera judicial. Además, excluye el examen escrito, que es la única forma que puede garantizar el anonimato a la hora de corregir la prueba rendida.

En cuanto a lo que he mencionado del mapa judicial, este proyecto no brinda criterios o no especifica cuáles son los tenidos en cuenta para la creación de nuevos juzgados, generando una distribución que no es comprensible al tiempo que no se advierte la necesidad y su forma de financiación.

Es así que omitir la necesidad de tribunales orales federales, que son indispensables en algunas jurisdicciones, como fue en Santa Fe, resultaría importante de destacar y señalar.

No quiero entrar acá en un análisis provincia por provincia, porque nos excedería en el tiempo, pero solo a modo de ejemplo digo lo siguiente. Adviértase que en Salta y Jujuy se está previendo la creación de cuatro juzgados nuevos en cada provincia. Y en Jujuy, en este momento, existen dos juzgados con vacantes sin cubrir y uno de ellos está sin habilitar.

En cuanto a la existencia de infraestructura y presupuesto, solamente desde el punto de vista edilicio la Justicia Federal se encuentra en un estado crítico y de emergencia, y no se advierte que se haya tenido en cuenta esta situación.

En cuanto al trabajo en condiciones de hacinamiento y la carencia de elementos indispensables, no se advierte cuál es el intento de su abordaje.

Adviértase que en esta crisis mundial provocada por la pandemia se han puesto en evidencia algunas de las carencias que enfrentó el Poder Judicial. La fundamental es la falta de inversión en desarrollos tecnológicos y de equipamientos informáticos para poder tener una adecuada atención remota.

Este requerimiento fue realizado en numerosas oportunidades por los integrantes del Poder Judicial. Y señalo esto porque coincidimos absolutamente con las manifestaciones de la doctora Losardo cuando afirmó, al presentar este proyecto aquí, que el dinero destinado a las necesidades del Poder Judicial es una inversión, no un gasto. Y enhorabuena que esto se esté reconociendo y comience a difundirse. Porque es verdad que el dinero que se invierte es un dinero que se invierte en el Poder Judicial. Y estos recursos deben ser administrados de manera eficiente. Deben ser destinados al Poder Judicial, pero con racionalidad para su distribución.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Diez minutos...

**Sr. Gallo Tagle.**- Cierro con esto, entonces.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Sí, por favor, doctor, así le pueden preguntar.

**Sr. Gallo Tagle.**- Entendemos que este proyecto no aparece en el mejor momento, pero que la sociedad indudablemente pretende una mejora del sistema de justicia igual que nosotros. Compartimos ese deseo, pero me parece que se está presentando en un momento en el que la mirada de la sociedad está puesta en otras preocupaciones. Tenemos todos los ojos de la sociedad puestos sobre nosotros y se merece que, de una vez por todas, los tres poderes del Estado les demos la oportunidad de que todos nosotros podamos trabajar en forma responsable para presentar un proyecto técnico, que tenga pluralidad de voces y en el que se escuche a todos los referentes que deben ser escuchados para lograr el mejor objetivo de la reforma judicial que estamos aspirando todos nosotros.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra la senadora Elías de Perez.

**Sra. Elías de Perez.**- Gracias, presidenta. Gracias, doctor, por su presencia. De los cuatro puntos que usted citó, el primero, que es como que fueran por calles

separadas lo del sistema acusatorio y lo del proyecto, ha sido muy claro. Quisiera que puntualice más sobre el segundo y el tercer punto que usted ha mencionado sobre el proceso de selección y que me hable también acerca de qué opina con relación a esta parte de las subrogancias que está puesta en el texto. Y también que me especifique un poquito más, que se extienda, sobre el análisis que debió hacerse del mapa judicial y no se hizo.

**Sr. Gallo Tagle.-** En el tema concursos y subrogancias, comparto lo que han señalado muchos de los que hicieron uso de la palabra antes que yo en cuanto a que en el proceso de concurso tiene que respetarse lo que hoy establece la Constitución relativo a la transparencia, al anonimato, a la prueba de oposición. Y, fundamentalmente, es indudable que deben tenerse en consideración los antecedentes de los concursantes.

No cualquier persona está preparada para ejercer la magistratura, del mismo modo que no cualquiera que integra el Poder Judicial lo haría de la mejor manera en el ejercicio de la profesión en forma liberal.

Todos nos hemos ido formando a través del trabajo que venimos realizando en todos estos años y esa especialización que uno va adquiriendo en la tarea cotidiana hace que esos antecedentes de la carrera judicial tengan un peso enorme. Esos antecedentes de la carrera judicial, con una oposición escrita y anónima, son los que también han llevado a demostrar que, frente a ese anonimato, se advierte que las mejores calificaciones en el momento de los concursos son obtenidas por la gente que integra el Poder Judicial. Pero no por tener recursos que otras personas no tienen, sino justamente por ese aprendizaje y ese oficio que se van adquiriendo en el ejercicio cotidiano.

Entonces, que no se contemplen los antecedentes de la carrera judicial en este proyecto es un aspecto que nos preocupa porque es relevante. Y el anonimato en las pruebas escritas, también, para garantizar la mayor transparencia en la selección de aquellos que van a ejercer con posterioridad la magistratura, sin que puedan ser sospechados, bajo ningún concepto, esos concursos por carecer de ese anonimato.

El otro tema por el que me preguntaba era el mapa judicial.

**Sra. Elías de Perez.-** Sí.

**Sr. Gallo Tagle.-** Lo que nosotros advertimos es que en este proyecto no hay un desarrollo o una fundamentación del porqué de la creación de algunos juzgados en algunas jurisdicciones. Es indudable que hay jurisdicciones que están absolutamente sobrepasadas y necesitan varios juzgados nuevos en distintas jurisdicciones. Pero no así en todas. Y no quiero aventurarme a señalar ahora cuáles sí y cuáles no, porque creo que tanto en el Congreso, donde existen comisiones vinculadas al mapa judicial, del mismo modo que existen en el Consejo de la Magistratura, hacen un análisis muy profundo de las necesidades de la creación de los juzgados en determinados lugares.

Entonces, no estoy objetando la creación de nuevos juzgados, sino la fundamentación para destinarlos en algunas de las jurisdicciones que se están destinando. ¿Son necesarios? Indudablemente.

En cuanto a la contraposición o el contrapunto que usted mencionaba también, lo que advertimos es esto. Se está haciendo un fuerte pronunciamiento para promover el sistema acusatorio, lo que es compartido por los integrantes del Poder Judicial. Bienvenido sea y se está avanzando en una experiencia piloto en Salta y Jujuy con proyección a continuarla ahora en Santa Fe y Mendoza.

Nosotros, en el momento de la implementación en Salta y Jujuy, ya señalamos la carencia de recursos para la efectiva y adecuada implementación. Sobre la marcha, se han ido cubriendo algunas de esas necesidades. Al presente, siguen sin cubrirse, a pesar del tiempo transcurrido, algunas de las vacantes en la provincia de Jujuy.

Entonces, nosotros lo que señalamos acá y en otros casos anteriores es la posibilidad de ser escuchados para expresar estos problemas de implementación que provocan, a veces, que un buen proyecto naufrague por errores o por falta de adecuada implementación y contemplación de circunstancias que hacen a una buena puesta en marcha, como ocurrió con el proyecto de flagrancia, o con el mismo Código Procesal Penal en las jurisdicciones de Salta y Jujuy. Errores que han sido disimulados o superados a partir del esfuerzo puesto por los integrantes del Poder Judicial –magistrados y funcionarios– para poder cubrir esas deficiencias.

Hay numerosos ejemplos, pero no quiero extenderme por los limitados minutos que tenemos. Pero sería adecuado hacer un análisis profundo.

Por eso, yo quería señalar que íbamos a hacer una presentación más completa para tratar de tener mayor cantidad de detalles en las observaciones que hoy, sintéticamente, enunciarnos.

Pero es un proyecto de reforma que también, desde adentro del Poder Judicial lo estamos reclamando hace muchísimo tiempo, en estos aspectos que aborda este proyecto y en muchos otros. Pero como señalaban también algunos de lo que me antecedieron en el uso de la palabra, lo adecuado es que lo hagamos y lo hagamos bien, sin apresuramientos y analizando todos los aspectos que pueden traer inconvenientes en adelante o que puedan teñir las buenas intenciones que pueda tener este proyecto.

Entonces, la pluralidad de voces, hacer participar a los que técnicamente tienen la capacidad para hacer sus aportes, como muchos de los que mencioné al inicio de mi charla, es un aporte enorme, que –yo creo– nos va a beneficiar a todos. Y el proyecto que finalmente se elabore va a contemplar todas las aristas posibles para que no naufrague o sea sospechado como, hoy por hoy, lamentablemente, se cuestiona alguna intencionalidad. Y creo que no es lo que debiera ocurrir con un proyecto de semejante importancia.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Tiene la palabra el senador Parrilli.

**Sr. Parrilli.**- Muchas gracias, presidenta.

Agradezco al doctor Gallo Tagle por sus expresiones. Y quiero decirle que las propuestas concretas que tenga las haga llegar por escrito porque van a ser atendidas y van a ser discutidas y analizadas.

Obviamente, usted está viendo que en estas reuniones, y las que en lo sucesivo van a seguir ocurriendo, está por parte nuestra la más amplia amplitud para escuchar a todos los sectores y a todos los actores, porque eso es lo que corresponde. Y también vamos a escuchar a aquellas personas que están del otro lado del mostrador, a los justiciables, para que esto no termine en una cuestión corporativa y donde solamente se vean los beneficios de quienes son los beneficiarios o los que instruyen o los que dan Justicia –los funcionarios, magistrados y empleados del Estado–, sino también escuchar a aquellos que son, de alguna manera, los administrados de la Justicia.

Pero, si me permite, voy a rescatar una frase que usted dijo al inicio de su disertación cuando coincidió totalmente con las palabras del presidente Alberto Fernández cuando expresó en el discurso, creo que se refirió al discurso que él dio

cuando presentó este proyecto y lo envió al Congreso, y dijo que saludaba la vocación del presidente de la Nación de garantizar la independencia del Poder Judicial y la no intromisión política del Poder Ejecutivo dentro de las órbitas propias del Poder Judicial.

En ese sentido, a usted, como presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, quiero hacerle una pregunta. Tengo acá una lista de aproximadamente 25 jueces que, a lo largo de los cuatro años, fueron denunciados por miembros del Poder Ejecutivo, por diputados y por funcionarios que pedían juicio político. Me refiero, por ejemplo, al caso del juez Alejo Ramos Padilla, al juez Luis Rodríguez –que tuvo dos casos el juez Luis Rodríguez–, Canicoba Corral, bueno, varios jueces federales. Pero, además de jueces federales, también tengo aquí casos de pedidos de juicios políticos por el contenido de la sentencia que se les hizo desde el Poder Ejecutivo nacional a jueces civiles, a jueces contenciosos administrativos e, incluso, a jueces laborales.

Quiero preguntarle, concretamente, como presidente de la Asociación de Magistrados y en este compromiso que ustedes tienen con la independencia del Poder Judicial, si frente a esto –que creo que fue un exceso absoluto y una intromisión grave del Poder Ejecutivo intentando extorsionar a los miembros del Poder Judicial o, como ha dicho, que nos contó el doctor Emanuel Desojo, el relator de Naciones Unidas, “un plan de amedrentamiento del Poder Judicial”–, si la Asociación de Magistrados y Funcionarios tuvo alguna actuación; si hizo algún comunicado, analizó este tema o alguien se lo planteó. Y si en algún momento ustedes hicieron algo con respecto a esto, que yo considero fue un avasallamiento muy perverso, muy feroz, muy agresivo y muy numeroso en tan poco tiempo respecto a la cantidad de jueces a los que se les pidió juicio político.

**Sr. Gallo Tagle.-** Me viene muy bien su pregunta. No tiene nada que ver con el motivo de la convocatoria, pero me viene bien poder demostrar cuál es la actividad de la Asociación de Magistrados.

En numerosa cantidad de oportunidades nos hemos pronunciado –y usted ha hecho un comentario sustancial– en todos aquellos aspectos en donde ha sido requerida nuestra intervención y donde, además, se ha cuestionado a un juez por el contenido de una sentencia, no solo la Asociación de Magistrados, sino que los mismos consejeros jueces –que son integrantes de nuestra institución e integran el Consejo de la Magistratura–, en todos los casos, se han manifestado en contra de ese avasallamiento. Porque buscar algún tipo de amedrentamiento con el ataque a los jueces a través del contenido de sus sentencias era una manera de domesticar que, en todos los poderes ejecutivos que han transcurrido desde la existencia del Consejo de la Magistratura, ha ocurrido. Y no importa el signo político del Ejecutivo que estaba a cargo, en todos los casos, la Asociación de Magistrados se pronunció y cuestionó seriamente y con mucha energía que se utilice el Consejo de la Magistratura para tratar de domesticar a los integrantes del Poder Judicial, pretendiendo condicionar las sentencias que pudieran dictar cuando alguna de esas sentencias no eran satisfactorias para el poder de turno. Y esto lo señalo con independencia del Ejecutivo que estuviera al frente del Poder Ejecutivo. Siempre –¡siempre!– la Asociación de Magistrados y todos los consejeros jueces que integran el Consejo de la Magistratura nos hemos pronunciado del mismo modo en todos los casos. ¡Siempre!

Y es más. Le digo que desde adentro del Poder Judicial y desde la Asociación de Magistrados hemos intentado algunas investigaciones respecto de

aquellos jueces que nosotros considerábamos que afectaban la imagen del Poder Judicial, porque eran cuestionables las actuaciones que ellos habían desplegado, y no fue, justamente, por los consejeros jueces que esos pronunciamientos no lograron el objetivo de evaluar si esos jueces habían obrado o no de la manera adecuada; con lo cual, senador, le agradezco la pregunta, a pesar del ámbito para lo que fuimos convocados acá, porque me permite señalar que lo ideal sería que este proyecto pueda avanzar, entonces, con el perfil técnico que todos aspiramos que tenga y despolitizar de todas formas este proyecto con las suspicacias que, hoy por hoy, mediáticamente se están generando y que para nosotros resultan desagradables. Porque en un proyecto de reforma judicial, que nos involucre a todos, tenemos que avanzar todos juntos, tirando del mismo carro para que pueda salir en forma efectiva y sin ningún tipo de suspicacias por nadie de los que integran esta sociedad, medios periodísticos ni nada. El mejor proyecto lo podemos lograr entre todos trabajando juntos. Y aspiro a que así sea.

**Sr. Parrilli.-** Muchas gracias. Y le agradeceré que me remita las declaraciones públicas de la Asociación de Magistrados.

**Sr. Gallo Tagle.-** También se las voy a hacer llegar.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Pais.

**Sr. Pais.-** Presidenta: quiero consultarle dos cuestiones al doctor Gallo Tagle.

La primera: usted hizo mención al destino del centenario fuero. Si usted no considera que la competencia, eventualmente, no debe ser materia de inmediato trámite de negociación, a través de un convenio, para ser transferida a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Nacional y, eventualmente, prever también la posibilidad de la transferencia de empleados, funcionarios y magistrados. Y, en su defecto –en el caso de que no consientan ello–, garantizarle, como está previsto en el proyecto de ley, su intangibilidad y estabilidad. Primer tema: ¿qué piensa que hay que hacer con el fuero centenario?

Y hay un segundo tema sobre el que quería pedirle alguna precisión. Usted invocó la Constitución para hablar del anonimato en los exámenes y yo no encuentro en la Constitución el anonimato en los exámenes. Lo único que encuentro en la Constitución es el concurso público de postulantes, y no hay nada más público e importante que los postulantes en una audiencia pública, transmitido por televisión, donde toda la ciudadanía, las corporaciones involucradas y los propios abogados de cualquier fuero y lugar del país, puedan demostrar su capacidad a través de un examen. Yo, el anonimato como premisa no lo encuentro en la Constitución. Le pido, en su caso, si me puede ampliar esa expresión.

**Sr. Gallo Tagle.-** Le voy a contestar las dos preguntas. Lo que le voy a pedir es que, como se cortó el sonido en un momento, me repita la primera de ellas. Porque estaba vinculado al traspaso, pero no terminé de escuchar bien la pregunta. Le contesto esta última, mientras tanto.

Sí, tiene razón. En cuanto al anonimato, me equivoqué al apresurarme al hablarlo de esa manera. Lo concreto es lo siguiente: es cierto que la ciudadanía tiene chances de poder participar, evaluar y controlar el desempeño en el concurso de los postulantes; y eso ocurre en las audiencias públicas, tanto en las que se realizan en la Comisión de Selección como en el plenario. Esa es la oportunidad para que pueda participar la ciudadanía y en el conocimiento y en la expresión de sus capacidades por parte del postulante. Pero el anonimato no deja de ser muy

relevante, y sobre todo en una sociedad en donde nosotros advertimos que existen tantas suspicacias para las propuestas, para las designaciones. Con lo cual, poder demostrar con un anonimato absoluto que el concursante pudo ser merecedor de las calificaciones que obtuvo porque se evaluó anónimamente quién era el que rendía ese examen nos parece de una herramienta fundamental para garantizar esa transparencia. Tal como usted señala –yo me equivoqué–, eso no está establecido en la Constitución, que lo único que establece es el concurso público, y en el desarrollo de cómo deben desarrollarse esos concursos está establecida la prueba de oposición en forma anónima, con un montón de recaudos que no hace falta que se los explique a usted, que los conoce perfectamente como ex integrante del Consejo de la Magistratura.

Le voy a pedir que me repita lo que dijo acerca de las transferencias, porque se cortó el audio y no lo pude escuchar bien.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Brevemente, senador. Porque nos está quedando poco tiempo. Por favor.

**Sr. Pais.**- Sí.

Usted hizo referencia al destino del centenario fuero; estamos hablando del fuero criminal y correccional, del fuero penal...

**Sr. Gallo Tagle.**- Sí.

**Sr. Pais.**- En función de eso, ¿cuál cree usted que debe ser el destino de ese centenario fuero en función de la previsión del artículo 129 de la Constitución, que nos manda transferir la competencia y la jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

**Sr. Gallo Tagle.**- A ver..., primero, en cuanto a esas transferencias, debemos señalar que ya se ha debatido muchísimo en estos últimos tiempos acerca de la aprobación por parte de Senado para la designación de determinados magistrados a una jurisdicción y competencia correspondiente. Con lo cual, no pueden ser transferidos. Y hoy escuché algunos artículos que habían mencionado que el doctor Zaffaroni también se había pronunciado sobre la improcedencia de esos trasposos atento a la designación para la cual fueron propuestos esos magistrados.

En cuanto a qué destino darles, hay algo que no lo tiene este proyecto y que yo creo que debemos debatir, y es que justamente con esta distribución de competencias que este proyecto propone y este vaciamiento del fuero penal, debemos establecer la certeza y la garantía en cuanto esos magistrados, que están quedando en una justicia remanente, donde la incertidumbre que se genera acerca del futuro de todos ellos justifica que tengamos que hacer alguna previsión adecuada para garantizar la intangibilidad de sus designaciones, que hoy de esta manera quedan puestas en tela de juicio. Considero que en este proyecto tenemos que trabajar en esto para poder garantizar que no se den todas esas incertidumbres que, hoy por hoy, generan a todos aquellos que quedan dentro de la Justicia nacional con un futuro incierto de cuál va a ser su actividad, su designación y en qué carácter quedan dentro de la Justicia nacional que se está desguazando con este traspaso que se propone.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Les voy a pedir a las señoras senadoras y senadores que sean breves en las preguntas, de manera tal de poder ajustarnos al tiempo del que disponemos.

Tiene la palabra a la senadora Rodríguez Machado.

**Sra. Rodríguez Machado.**- Gracias. Seré muy breve.

Usted recuerda el proyecto de democratización de la Justicia que se presentó

durante el periodo anterior al presidente Macri y ese proyecto que estimaba incorporar a los partidos políticos en la elección de los jueces...

**Sr. Gallo Tagle.-** Sí.

**Sra. Rodríguez Machado.-** ¿Considera que eso puede haber sido también alguna presión indirecta, ya que los partidos políticos tienen ideologías políticas predeterminadas?

**Sr. Gallo Tagle.-** Me acuerdo perfectamente del proyecto que usted señala y me acuerdo perfectamente de lo que usted está refiriendo ahora, y en aquel momento nosotros cuestionamos esa posibilidad no porque los distintos integrantes de la magistratura no tengan algún tipo de ideología –que bienvenido que así sea, y no es la observación que nosotros cuestionamos– sino porque justamente, como señaló el doctor Vítolo, no solo hay que serlo sino que hay que parecerlo. Con lo cual, es adecuado que en esta imagen que debe también tener el juez pueda demostrar su absoluta independencia y pueda también demostrar su prescindencia a cualquier tipo de injerencia política.

El magistrado debe actuar con absoluta independencia y con independencia de su ideología, y en general podemos señalar que todos lo hacen y obran de esta manera. Pero parecía que está injerencia de permitir la participación de partidos políticos en una conformación judicial que difiere de la de otros países, incluso por la forma y el cargo vitalicio que nosotros desempeñamos... Lo adecuado es que se preserve esa absoluta independencia no solamente en los hechos sino que también pueda ser demostrada; o sea, ser y parecer.

Con lo cual, en ese momento, ya nos opusimos a esta incorporación porque parecía que era una forma de una injerencia inadecuada en lo que hacía a las funciones que nosotros desempeñamos.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Tiene la palabra a la senadora Elías de Perez.

**Sra. Elías de Perez.-** Gracias, presidenta.

No es para preguntarle al doctor, a quien ya le he preguntado y le agradezco, sino para hacerle una pequeña observación a usted y a la comisión.

Nosotros estamos participando de esta audiencia en la cual contamos con la participación de honorables y reconocidos juristas que han sido invitados por parte de las distintas bancadas. Entonces, sencillamente quiero pedir a todos los senadores y senadoras que cuando hagamos preguntas sean del temario para el cual hemos invitado a estos juristas y no que parezca esto una interpelación de cosas que no tienen nada que ver con lo que se está analizando.

Es solo eso, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Gracias, senadora. Se tendrá en cuenta.

Le agradecemos la presencia al doctor Gallo Tagle. Muchas gracias por su presentación y por su amabilidad en haber participado de estas audiencias públicas.

**Sr. Gallo Tagle.-** Muchísimas gracias a ustedes.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Por Secretaría se va a dar lectura al próximo expositor, por favor.

**Sra. Secretaria (Ocariz).-** El próximo expositor es el doctor Raúl Heredia. Es doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, expresidente del Superior Tribunal de Justicia del Chubut, diputado provincial mandato cumplido y convencional constituyente provincial 1994. Es autor de numerosas obras de Derecho Constitucional Penal y Tributario.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Tiene la palabra, doctor. Buenas tardes.

**Sr. Heredia.-** Buenas tardes.



Muchas gracias, señora secretaria; muchas gracias a las autoridades de la Comisión de Asuntos Constitucionales por cursarme esta invitación, y también a las autoridades de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

Voy a hacer muy breves reflexiones por el limitado tiempo con que cuento.

Yo creo que abrir un proceso de reforma hoy en la Argentina es absolutamente pertinente, oportuno, necesario y urgente. No es una reforma apresurada porque, en realidad, como voy a tratar de señalar, llega muy tarde. Venimos con retraso para alcanzar, por ejemplo, el diseño constitucional del enjuiciamiento penal. No es, entonces, que nos adelantemos en el tiempo. Estamos atrasados.

Recuerdo que el doctor Enrique Paixao, convencional constituyente en Paraná, Santa Fe, en 1994, dijo que la crisis judicial tiene tres notas características: es una crisis técnica vinculada a cuestiones de infraestructura, una crisis institucional relacionada con la antigüedad en el diseño de los órganos judiciales y de los sistemas procesales, y una crisis política vinculada con las manipulaciones en las designaciones y en las decisiones que repercute en un generalizado descreimiento público en la Justicia en el que pagan justos por pecadores.

Estas palabras de Paixao –repito, dichas en 1994– son casi introductorias para habilitar un debate sustantivo hoy en la Argentina sobre la reforma que ha propiciado y propicia el presidente, aunque podamos –sin duda– debatir con buena fe los contenidos.

La Justicia, sobre todo la penal, ha sido penetrada fuertemente en los procesos de facto, sobre todo en el último, y ha dejado secuelas que todavía no hemos podido sacudir del todo, y luego se han hecho reformas que la han perjudicado todavía más, y ha generado un descreimiento generalizado y sospechas de todo tipo.

Estas palabras de Paixao se pronunciaron en el seno de la Asamblea Constituyente que propició un fortalecimiento del Poder Judicial, la transparencia y la mayor independencia de sus integrantes. Entonces, diseñaron un Consejo de la Magistratura –que no es de designación, sino de selección de candidatos– que requiere siempre del acuerdo legislativo, un Ministerio Público como órgano extrapoder, un tribunal de enjuiciamiento. Pero la verdad es que las palabras de Paixao tienen vigencia absoluta, como todos sabemos, porque no hemos podido alcanzar esos objetivos que se propuso en la asamblea de 1994.

El Consejo de la Magistratura federal no es un órgano prestigiado, es un órgano que no está funcionando bien. Yo creo que la reforma de la Constitución de 1994 no alcanzó un consenso en su seno –la asamblea– para cerrar el modelo de manera tal que el Consejo no tuviera siempre la posibilidad de ser adaptado e interpretado en cada legislatura a favor de mayorías circunstanciales.

Nosotros en Chubut –tuve el honor de integrar la Asamblea Constituyente de 1994 y casi, simultáneamente, sesionábamos con la Asamblea Federal– quisimos dotar al Poder Judicial de una amplia legitimidad de origen, democrática, y pusimos al pueblo. Lo trajimos al pueblo, sin temores y lo incorporamos a un consejo de catorce miembros; el pueblo elige a través de los partidos políticos, porque no hay otra manera de acceder a los cargos electivos. De manera que, a través de los partidos políticos, los consejeros del pueblo, que no pueden ser abogados –son legos–, son cinco que se integran a un número de catorce miembros. Este es el primer modelo en occidente, acostumbrado a los modelos togados del Consejo de la Magistratura, y es un consejo de designación, no solo de selección. Por lo que yo sé

y por los estudios que hemos hecho, es uno de los más prestigiados que tiene el país, lo que no quiere decir que no tenga claroscuros, que también los tiene.

Entonces, cuando una senadora hizo referencia a una reforma que se propició en el Consejo de la Magistratura, yo pensé que no era posible hacerlo en el orden federal porque el diseño del 114 no lo permite. Es un modelo tomado de otra cultura, de otra historia, de una cultura política y constitucional diversa a la nuestra. El Consejo es conocido en la Europa parlamentaria, en las democracias parlamentarias, incluso, con raíces monárquicas, que no tienen que ver con el sistema presidencialista. Pero ha llegado a la Constitución, funciona y debe funcionar –yo creo– dándole más potencia, rediseñando su funcionamiento.

Avanzo rápidamente. En general, yo pienso que este proyecto al crear órganos puede, efectivamente, estar contradiciendo la finalidad de alcanzar el sistema acusatorio en su plenitud. Nosotros en Chubut... Yo participé en dos reformas, una siendo presidente del Superior, en la que pusimos el sistema mixto para terminar con el escrito de Obarrio, que venía del territorio nacional, y la segunda para alcanzar el sistema acusatorio. Siempre cuidamos de no generar, usando una palabra que suela algo fea, pero quiere decir superfetación de órganos, que la multiplicación de órganos no traiga más problemas que soluciones. Esto por un lado. Por otro lado, entender que en un sistema las normas orgánicas son esenciales para poder desarrollar adecuadamente un sistema procesal, que se adopta montado en un Código Penal nuevo en el caso del enjuiciamiento penal, que desarrolle las normas sustantivas y que alcance, por fin, el diseño constitucional del enjuiciamiento penal que, como sabemos en la Argentina, desde 1853 –cuanto menos– es oral, público, adversarial, acusatorio y por jurados.

La cultura inquisitiva que reina sobre todo en la justicia penal federal en el país nos persigue desde el Siglo XIX cuando Obarrio, en los años 80, adoptó un sistema contrario a la Constitución, y lo hizo escrito cuando debió ser oral, y lo hizo con jueces técnicos, una magistratura técnica, cuando debió ser por jurados con participación popular. Y hasta el año 91 ese Código ha regido por cien años a contramano de la Constitución, generando una cultura inquisitiva que nos persigue hasta el día de la fecha.

Por consiguiente, toda reforma que se propicie, y yo acuerdo con el presidente y sus mensajes –los aplaudo, además–, porque tengo muchos años trabajando en estos temas y sé de la necesidad y de la urgencia de alcanzar reformas precisas y pertinentes que jerarquicen la administración de Justicia en la Argentina.

Pero toda reforma tiene que tener en cuenta la necesidad de desarrollar el diseño constitucional del proceso penal que no hemos alcanzado. En los años 1986-1987, con el proyecto Maier, estuvimos a punto de alcanzarlo, pero se adoptó el código mixto de Levene que, en realidad, miraba para 1808, el código de instrucción criminal napoleónico de 1808. No pudimos avanzar desde entonces.

Miren: la mayor reforma que el Congreso tiene como asignatura pendiente es alcanzar el juicio por jurados. El Congreso debe sancionar el juicio por jurados, porque es la única forma de que lleguemos a cumplir con el mandato constitucional que desde los orígenes más remotos de nuestro derecho patrio está inscripto en los estatutos, en los proyectos de Constitución y en las constituciones escritas.

**Sra. Secretaria (Ocariz).**- Doctor, le queda un minuto. Disculpe.

**Sr. Heredia.**- Entonces, esa reforma –y termino– debe ser alcanzada por el Congreso, que, por supuesto, no debe desestabilizar las leyes de jurados que las

provincias ya han sancionado y están instrumentando y aplicando, siguiendo un fallo histórico de la Corte que ha dicho que son facultades concurrentes entre el Congreso y las provincias. Esto quiere decir que el Congreso tiene que ajustar su competencia para establecer el jurado y promoverlo, que es lo que el artículo 24 de la Constitución Nacional le manda al Congreso. Promover en todo el país el juicio por jurados, sin desestabilizar las facultades de las provincias.

Finalmente, quiero hacer un pequeño aviso, si ustedes me lo permiten.

Trabajo hace tiempo en la idea de incorporar no solo en la etapa final del veredicto del jurado, la participación ciudadana, sino, también, en una etapa sumamente delicada, que es la investigación penal.

Nosotros tenemos problemas muy serios cuando se investigan desapariciones forzadas, Siempre se repite –de manual– la misma conducta desde el Estado, porque es el Estado el investigado. Necesitamos acudir a algún instituto del *common law*, que lo ha conocido Gales, lo ha conocido Inglaterra y lo ha conocido Estados Unidos, que es la participación ciudadana en la investigación penal para fortalecer la transparencia y lograr eficacia en esa investigación. Ha pasado en el caso Iván Torres en Chubut, el caso Santiago Maldonado en Chubut, el caso en la provincia de Buenos Aires de Facundo Astudillo Castro. Siempre está sospechado el poder del... Si ustedes leen los antecedentes, lo que se publica en los medios, es calcado, siempre pasa lo mismo. Primero, el Estado trata de decir que no pasó nada y, después, aparece una serie de noticias falsas que desvían las investigaciones.

Entonces, es necesario que terminemos con eso. Sea el poder que sea el que esté ejerciendo el gobierno, el pueblo tiene que participar en este tipo, cuando el investigado es el poder.

Nada más.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Muchas gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Naidenoff.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Gracias, presidente. Gracias, doctor.

La verdad es que lo escuché con mucha atención. Creo que usted hizo referencia a su participación en la reforma del Poder Judicial, de alguna manera, de la provincia de Chubut, tratando de contemplar o evitar en el sistema mixto y acusatorio la multiplicidad de órganos. Incluso, la idea es, justamente, mirar al futuro, como usted dijo, donde puedan converger o articularse el nuevo Código Penal, el Código Procesal, con el nuevo diseño y alcance constitucional, es decir, oral, público, adversarial, acusatorio y juicios por jurado.

Quiero hacerle dos preguntas: la primera es, en la reforma del sistema judicial del Chubut, ¿qué se amplió más, la designación de fiscales o de jueces? Esa es la primera pregunta. Y la segunda pregunta, mirando justamente al futuro y que toda reforma que se propicie debe tener, justamente, una armonía, ¿usted cómo ve a esta reforma? ¿Esta reforma se encamina mucho más a la ampliación de la designación de jueces que de fiscales?

**Sr. Heredia.**- Yo creo que no es solo una cuestión cuantitativa sino, especialmente, cualitativa.

El sistema acusatorio tiene dos funciones estatales. Siempre el Estado las cumple, pero las cumple diferenciadamente. Hay una magistratura requirente, que es la magistratura de los fiscales, y una magistratura decisoria, que es la de los jueces.

Obviamente, ambas magistraturas tienen que estar suficientemente

cubiertas. Por supuesto que hay que dotar al Ministerio Público Fiscal, específicamente, también de la Defensa, de los miembros competentes y suficientes, sobre todo, para asumir la investigación en cuestiones complejas, en delitos complejos. Es por eso que nosotros previmos que los fiscales puedan actuar asociadamente, incluso con unidad de actuación en toda la provincia del Chubut cuando se necesite y se requiera. Los fiscales pueden intercambiarse perfectamente. Y desde luego previmos jueces que deciden, no pensamos en grandes plantillas de personal, porque lo que nosotros necesitamos son fiscales y jueces que decidan. Ahí está la administración de justicia. Eso se ve en los juicios orales; en los juicios orales pueden faltar todos los empleados, pero si no falta el fiscal, no falta el defensor y no faltan los jueces, usted tiene juicio.

Hay que poner cuidado en esto. Nosotros, por ejemplo, teníamos un juzgado con dos secretarías y dos plantillas de personal, nombrábamos a un juez, separábamos las secretarías, y teníamos dos juzgados. El problema de la cantidad... para eso hay que hacer estudios de campo específicos para determinar qué se requiere en cada circunscripción. No son iguales todas las sociedades, todas las ciudades, ni todas las poblaciones. Pero repito, hay que mantener la idea de la diferenciación de los roles en el proceso, que el sistema acusatorio, que es el que manda la Constitución, que ha creado el Ministerio Público en el artículo 120, el de la Nación. Nosotros lo creamos también en la provincia del Chubut, en el año 94.

En cuanto al proyecto... En realidad, advierto también que hay una contradicción en la multiplicación de órganos que sigue apegado a una cultura del juez feudal, propietario de un feudo, y no avanzamos a una idea distinta, de un juez decisor que, en realidad, cumple las esenciales funciones penales; y avanzar a un colegio de jueces penales, que es lo que hemos hecho en Chubut. Un colegio de jueces penales que tienen todas las funciones penales –todas las decisorias–, menos los recursos. Es una cultura nueva, en realidad.

Fíjese que las reformas se resisten siempre, todas. Yo he participado en varias y siempre nos han dicho que falta plata o que somos muy apresurados. Las reformas se resisten. Y se resisten, más que nada, por los operadores; les cuesta alcanzar... Y por eso hay que cuidar que la cultura que repite la rutina de siempre no se imponga, porque entonces no sirve. Hay que tratar de alcanzar las nuevas culturas.

Sintetizando, hay que archivar la cultura inquisitiva, pasar a una cultura de la Constitución... Tenemos una Constitución renovada, con pactos internacionales incluidos en su misma jerarquía constitucional, y el diseño histórico que no hemos alcanzado todavía. Pero la diferenciación de roles debe mantenerse y, para eso, hay que pensar en las normas orgánicas adecuadas.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Doctor, le pido una aclaración.

Entonces, digamos que en la provincia del Chubut, ¿de alguna manera se dejó atrás esa cultura inquisitiva y se avanzó más con la mirada puesta en la designación de fiscales que de jueces, en función del nuevo sistema, teniendo en cuenta las particulares de campo de Chubut?

**Sr. Heredia.**- Le repito, nosotros conseguimos de alguna manera... porque tuvimos suerte de que se entusiasmaran magistrados y funcionarios en el nuevo sistema. Chubut tuvo el privilegio –porque no es siempre posible– de que los magistrados que se habían adscripto a la cultura inquisitiva empezaron a jubilarse. Entonces, nos dejaron el espacio para gente joven, no tan joven en edad, pero sí en cultura, en una nueva cultura, que nos permitió operar. Y, por supuesto, se dictaron las leyes

orgánicas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de Defensa y se han dotado de plantillas suficientes para que eso pueda funcionar. Pero, repito, es un problema conceptual: hay momentos en que en algunos lugares no hace falta tanta cantidad de fiscales y en otros, sí. Por eso hemos previsto esa unidad de actuación que permite que los fiscales se asocien cuando las cuestiones son complejas, o transiten por distintos lugares de la provincia para ir a auxiliar en los casos que se necesita.

Obviamente, nosotros tuvimos clara una cosa conceptual: teníamos que alcanzar sí o sí el sistema acusatorio. Y para eso, dividir perfectamente los roles.

**Sr. Petcoff Naidenoff.-** Gracias, doctor; gracias, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Tiene la palabra el senador Pais.

Les voy a pedir que sean breves porque ya estamos sobre la hora.

**Sr. Pais.-** Presidenta, voy a ser lo más breve posible.

Quiero consultar al doctor Heredia para que exponga –si bien ya conozco alguna parte de esa respuesta– dos cuestiones fundamentales. Si nos puede decir sucintamente el sistema de selección de magistrados de la provincia del Chubut en cuanto a la publicidad, porque eso ha sido materia de lo que estuvimos analizando recién sobre el anonimato con el doctor Gallo Tagle.

En segundo lugar, si nos podría referenciar como dato técnico y también de la experticia, ¿cuánto dura un proceso penal entre la imputación y la sentencia con el sistema acusatorio en la provincia del Chubut?

Entiendo que eso nos va a llamar la atención en cuanto a la celeridad que le imprime este sistema acusatorio al proceso penal.

Nada más, presidente.

**Sr. Heredia.-** Quiero hacer constar que Mario Pais tiene conmigo una amistad de años, nos conocemos hace tiempo y hemos sido diputados en la misma legislatura en la provincia. Él hace referencia a que yo presidía la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara, y nosotros hicimos públicas los acuerdos legislativos de los jueces.

En realidad, cuando Sarmiento fue senador, trajo la idea de que las sesiones en que se prestaba acuerdo a los jueces fueran secretas. Pero en los Estados Unidos, de donde trajo la idea, se publicitó durante el Siglo XX. En Chubut, nosotros lo hicimos antes que el entonces presidente de los años 90 decretara también la publicidad de las sesiones en que se prestaba el acuerdo a los jueces.

Los jueces vinieron a decirnos que querían que fueran secretas por una serie de razones y nosotros les dijimos que no había nada mejor a que fueran públicas para sostener, precisamente, la transparencia y su independencia.

En Chubut, el Consejo de la Magistratura delibera en sus 14 miembros. Hay un concurso público de oposición y antecedentes e interviene un jurista invitado, que es invitado según la materia, o bien, más de un jurista en su caso, y el concursante transita etapas de oposición y luego de entrevista plenaria ante los 14 miembros. Ahí es interesante porque nosotros sostenemos siempre que el servicio de la administración de Justicia es, sin duda alguna, un servicio público que está técnicamente conducido, pero que tiene connotaciones políticas y sociales muy interesantes. De manera que la voz del pueblo tiene su importancia esencial. Y yo, por ejemplo, acabo de decirles a algunos colegas de Chubut que me han consultado, que hay algunas cosas en el Reglamento del Consejo que deben ser cambiadas, para que no hagan concursos de académicos. Porque nosotros, cuando elegimos jueces, no elegimos profesores universitarios; elegimos gente que va a manejar la libertad, los bienes esenciales de las personas. Y eso no es solamente

una cuestión técnica o académica.

Entonces, a mí una vez me preguntaron, en Río Negro: “¿Para qué han puesto ustedes “el pueblo”, si no saben nada de Derecho?” Claro; y les dijimos: “Miren, en realidad, el pueblo hace preguntas sensatas, desde su propia visión y desde sus propias necesidades”. Esa es la importancia de la participación popular, tanto en el origen, porque nosotros tenemos una participación popular muy fuerte: fue muy fuerte la idea de la participación popular, que en realidad viene de los galeses, porque los galeses fueron los primeros en la Argentina en implementar el juicio por jurados, y el primer juicio lo hicieron en el territorio de Chubut, cuando se asentaron.

Entonces, esta tradición es fuerte en Chubut, y nosotros hemos creído en esa participación. Hemos creído y hemos tratado de profundizar en el origen democrático del Poder Judicial y, también, en la etapa de la sentencia penal, del veredicto.

En cuanto a la duración, tengo que ser muy honesto, porque cuando uno empieza a relajarse, las cosas empiezan a empeorar.

Al principio, nosotros en seis meses teníamos juicio. Era muy rápido. Porque, además, les habíamos puesto plazos. Y les digo que los operadores no quieren saber nada con los plazos que se establecen en las leyes. Pero nosotros le ponemos plazos al fiscal: el fiscal no tiene todo el tiempo del mundo; tiene plazos. Y si no acusa en un determinado momento, se le cae el proceso. Eso es lo que habíamos imaginado.

Yo hice una nota de crítica a una reforma propiciada por la Procuración Fiscal, que titulé “cuando los fiscales se apropiaron del proceso penal”, porque no les alcanza el tiempo y lo van ampliando en la ley. Y van ampliando, y ampliando. Y eso, por supuesto, repercute en la duración del proceso penal.

Nosotros, en la Argentina, en el sistema federal –ustedes lo saben– tenemos procesados sin condena, en el mayor porcentaje de nuestros presos. Eso, nosotros en Chubut no lo hemos tenido; lo hemos revertido totalmente. Pero no hay que relajarse, porque apenas se pueda, le meten reformas a la inversa para lograr más ampliación, porque no hay un tiempo que alcance.

Los plazos tienen que ser perentorios. Nosotros, los abogados, si a las 9 de la mañana del día no hemos presentado un escrito, se nos cae el plazo y no podemos patear. Entonces, lo mismo tiene que pasar con los operadores que integran el Poder Judicial. Eso es lo que permite que, en seis meses, podamos tener sentencia.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra la senadora Giacoppo.

**Sra. Giacoppo.**- Gracias, señora presidenta. Gracias, doctor, por su exposición.

Quiero hacerle una pregunta: si usted comparte, en el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, la fusión de las competencias del fuero civil y comercial federal con el contencioso administrativo federal, teniendo en cuenta que los jueces han concursado para una de esas competencias.

¿Cuál es su opinión al respecto?

**Sr. Heredia.**- Bueno, como concepto de fusión, no me parece mal. Lo que sí hay que tener siempre en cuenta, es no afectar la estabilidad que tiene el juez, que tiene jerarquía constitucional en cada cargo. Eso es algo para pensar.

Ahora, la norma del artículo 1° del proyecto no me parece objetable. Nosotros –como han dicho el doctor Pais hace un rato y otros expositores– tenemos que

cumplir con el mandato constitucional contenido en el artículo 129: hay que darle a la ciudad de Buenos Aires las competencias judiciales y terminar de transferirlas. Ese es un tema que me había quedado. Creo que hay que cumplirlo, porque llevamos una gran mora en eso. Estamos muy atrasados.

Yo había pensado que, tal vez, se le puedan pasar ya y no esperar tres años más la investigación y el juzgamiento de los homicidios dolosos a la ciudad. Creo que tiene estructura para llevar a cabo esa tarea; pienso yo. Algunos autores lo han propiciado y a mí me ha parecido bien, para no seguir tardando indefinidamente, tres años más, como dice el proyecto; que no son pocos.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, doctor.

Tiene la palabra el senador Parrilli.

**Sr. Parrilli.**- Gracias, presidenta.

Quiero agradecerle, obviamente, al doctor Heredia. Ha sido muy clara su exposición.

Simplemente quiero hacer una consideración final sobre algo que se dijo, de que no era conveniente preguntar cosas ajenas a lo que los disertantes vinieron a expresar. En ese sentido, quiero aclarar que la pregunta que realicé en relación a la independencia del Poder Judicial –obviamente, es un tema que tiene que ver con la Justicia, con lo que nosotros estamos tratando– la hice porque nunca vi, en ningún medio mediático, ninguna información pública que diera cuenta de que la asociación haya manifestado públicamente su rechazo a ese mecanismo de inicio de juicios políticos para extorsionar y presionar a los jueces, como sí lo reconoció el Consejo de Naciones Unidas y el relator de Naciones Unidas, que en base a analizar más de 30 casos concluyó en que había un plan de amedrentamiento de funcionarios judiciales por parte del anterior gobierno.

Y en relación a los juicios políticos, por lo menos la información que yo tengo acá, es que fueron desestimados –no todos, pero prácticamente todos; quedan algunos– en el mes de mayo y junio del 2020. Es decir, durante toda la época del macrismo, los juicios políticos pendieron siempre como una espada de Damocles sobre la cabeza de aquellos juicios en los cuales se los había denunciado.

Por otra parte, lo que sí quiero decir es que me parece de muy mal gusto, cuanto menos, que a un invitado se le pregunte si tiene filiación política, si es amigo de tal o cual persona, o si fue a visitar con otra persona a la cárcel a equis ex funcionario. Eso me parece una actitud, cuanto menos impropia, y que incomoda y agravia a aquel a quien hemos invitado a participar para exponernos sobre el tema que estamos analizando, que es la reforma judicial. Me parece que...

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Presidenta, presidenta....

**Sr. Parrilli.**- ...próxima vez...

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Espere, por favor. No interrumpa, senador.

**Sr. Petcoff Naidenoff.**- Cómo no.

**Sr. Parrilli.**- Obviamente, cada uno seguramente tendrá el color político que sea, pero no tengamos actitudes con ellos que puedan resultar de alguna manera agresivas, violentas, discriminatorias, o requiriéndoles a ver si son hinchas de algún club de fútbol; no sé. Simplemente esto.

Es un simple pedido a la cordura, a la prudencia de todos los senadores, para que no incurramos en este tipo de actitudes.

Gracias, presidenta.

**Sra. Presidenta (Sacnun).**- Gracias, senador.

Senador Naidenoff.

**Sr. Petcoff Naidenoff.-** Una simple aclaración al senador preopinante: yo justamente pregunté, porque ratifico la pertenencia a un espacio político, a un esquema ideológico, y no me parece mal. Soy de los que creen que uno puede tener una pertenencia y ocupar un espacio hasta en la magistratura. La idoneidad corre por otro lado. Soy de los que creen y sienten esa posición. Y no me parece mal que quien expone, ya sea en función de una asociación, si tiene una pertenencia a una corriente ideológica o al partido que gobierna, lo exprese. Nadie puede sentirse condicionado por la pertenencia, menos en esta casa...

No sé si se me escucha, si se interrumpió...

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Sí, se lo escucha, senador. Y ha quedado claro.

**Sr. Petcoff Naidenoff.-** Gracias, presidenta

**Sra. Presidenta (Sacnun).-** Tanto lo que planteó el senador Parrilli, como lo que plantea usted, está dentro de los parámetros del respeto a quienes citamos en carácter de expositores.

Doctor Heredia: le agradecemos profundamente su participación, también.

Con la participación del doctor, hemos concluido en el día de hoy con los expositores.

Vamos a pasar a un cuarto intermedio hasta el martes 11 de agosto, a las 14 horas, donde vamos a dar continuidad a esta reunión de comisión, dejando sentado lo que ya planteó al inicio de la reunión la senadora Laura Rodríguez Machado, en el sentido de que todos los expositores y expositoras que se han pedido desde ambos bloques, han sido incorporados para poder ser escuchados en esta comisión.

No siendo para más, hasta el martes próximo.

Pasamos a un cuarto intermedio. Muchas gracias.

–Son las 17:09.